BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 24 Págs.

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLIVAR — 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 23 DE MAYO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8757
CON SUPLEMENTO No. 105

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893: Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Modificaciones en el camino de Torrecita a Henderson y J. F. Ibarra

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923

Exp. 7305-F-1917. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 31 de Diciembre de 1921 se adjudicó al señor Cirilo Gregorini la ejecución de obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Torrecita desde Henderson y J. F. Ibarra (Zona del F. C. Sud Prov. de Buenos Aires);

Que al proceder la Dirección General de Puentes y Caminos a efectuar el replanteo de esas obras ha comprobado que es necesario introducir modificaciones al proyecto respectivo a fin de adaptarlo a las condiciones y necesidades del camino de modo que pueda desarrollarse el tráfico por él en las mejores condiciones posibles;

Que esas modificaciones importan una mayor cantidad de obra a ejecutar y por consiguiente un mayor gasto cuyo detalle respectivo se expone en las dos últimas columnas de la planilla corriente a fojas 342 como así también los dos nuevos ítems que se introducen y que se determinan con los Nros. 17 y 18, relativos a "Remoción, transporte y colocación de caños" y "Transporte y colocación de caños" trabajos para los cuales aquella Dirección ha convenido con el contratista los precios unitarios de $ 20 m|n y $ 10 m|n la tonelada respectivamente, y

Considerando que en razón de que dichas modificaciones y ampliaciones responden a mejorar las condiciones del tráfico por los mencionados caminos, no hay inconveniente alguno en aprobarlas:

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébanse las modificaciones introducidas para la ejecución de los trabajos de reparación de los caminos de que se ha hecho referencia según detalle de la planilla corriente a fs. 342, y por consiguiente el mayor gasto de siete mil setecientos veinticuatro pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 7.724.73) que ellas demandarán, debiendo llevarlas a cabo el señor Cirilo Gregorini en las mismas condiciones establecidas en el contrato relativo a la ejecución de los principales trabajos, aprobados por decreto de 31 de Diciembre de 1921.

Art. 2o. — El mayor gasto que se autoriza se imputará en la siguiente forma: dos mil seiscientos treinta y un pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, ($ 2.631.19 m|n) a la partida asignada para imprevistos en el mencionado decreto, y la suma de cinco mil noventa y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 5.093.54 m|n) a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. —Licitación parte metálica para puentes sobre el Río Luján y Arroyo Moyano.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923.

Exp. 14.867-V-1920. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el resultado de la licitación pública que ha realizado en virtud de la resolución de fecha Diciembre 6 de 1921, para adjudicar la provisión de la parte metálica de los puentes a construirse sobre el río Luján y el arroyo Moyano, en el camino de M. J. García a Suipacha, y

Considerando:

Que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes;

Que de las propuestas presentadas resulta más ventajosa la de la firma Wm. H. Muller y Cía., la que se compromete a suministrar dicho material en el plazo de cinco meses y por la suma total de $ 15.199.80 m|n, precio que reporta a la construcción de los puentes de que se trata un menor gasto de $ 6.847.20 m|n, reduciendo así su costo a la suma total de $ 91.130.80 m|n, por la que corresponde aceptarse, y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública a que se refieren estos actuados y acéptase la propuesta presentada por la casa Wm. H. Muller y Cía., la que se compromete a suministrar el material referido dentro del plazo de cinco meses y por la suma total de quince mil ciento noventa y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 15.199.80 m|n).

Art. 2o. — Apruébase igualmente el contrato celebrado ad referéndum del P. E. entre el Señor Director General de Puentes y Caminos y la citada casa, la que deberá proveer el material metálico que ha rematado en un todo de acuerdo con las cláusulas contenidas en el mismo.

Art. 3o. — Este gasto de quince mil ciento noventa y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional, (15.199.80 $ m|n), importe de la parte metálica, más la suma de setenta y cinco mil novecientos treinta y un pesos, ($ 75.931.00 m|n) que corresponde por "Obras a ejecutar y materiales y transportes a cargo de la Administración", o sea la cantidad de noventa y un mil ciento treinta pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($ 91.130.80 m|n) se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que devolverá a los demás contratistas sus boletas de depósito de garantía y exigirá la reposición del sellado correspondiente, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — **Eufrasio S. Loza. R. Herrera Vegas. J. M. Matienzo. Agustín P. Justo. C. I. Marcó**

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, "ad-referéndum" del P. E., de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha...... de .... de mil novecientos veintidós (1922), por una parte y los señores Wm. H. Muller y Cía., por la otra, han convenido en celebrar el siguiente

CONTRATO AD-REFERENDUM

Artículo 1o. — Los señores Wm. H. Muller y Cía., se comprometen a proveer la parte metálica de dos puentes a construirse sobre el Río Luján y Arroyo Moyano, en el camino de M. J. García a Suipacha F. C. Oeste (Prov. de Buenos Aires) fabricada por la Gute Hoffnongs Hute S. A. establecida en Oberhausen (Alemania).

Art. 2o. — Los señores Wm. H. Muller y Cía. proveerán la parte metálica, en un todo de acuerdo con lo que establecen las especificaciones, pliego de condiciones, planos y cómputos métricos que han tenido a la vista al formular su propuesta de cinco (5) de Abril de mil novecientos veintidós (1922), aceptada por decreto de fecha.....

Art. 3o. — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios unitarios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato.

Art. 4o. — Los materiales licitados serán entregados libres a bordo en el puer-

to de Buenos Aires, dentro de los cinco (5) meses de la aprobación del presente contrato.

Art. 5o. — Cualquier pieza que llegase rota será repuesta absolutamente por cuenta de los señores Wm. H. Muller y Cía., y sin cargo para la Administración.

Art. 6o. — Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la entrega del material, los señores Wm. H. Muller y Cía. abonarán una multa equivalente al uno (1) por ciento del importe total del material a proveer.

Art. 7o. — Los señores Wm. H. Muller y Cía. se comprometen a suministrar el material en cuestión, de acuerdo con su propuesta de cinco (5) de Abril de mil novecientos veintidós (1922) a los siguientes precios unitarios:

64.80 toneladas de acero laminado al precio de doscientos quince pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso la tonelada o sea por un total de $ 13.970.88 m|n de curso legal.

5.70 toneladas de acero fundido al precio de doscientos quince pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea por un total de $ 1.228.92 m|n de curso legal.

Total, $ 15.199.80 m|n. de curso legal.

Suma que previo los trámites de práctica les será abonada por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, mediante certificados expedidos en la siguiente forma:

a) El noventa por ciento (90 o|o) del importe del material, después de descargado en el puerto de Buenos Aires, y de haberse recibido en la Dirección General de Puentes y Caminos, el certificado del inspector designado por el Gobierno Argentino para inspeccionar el material en la fábrica, la póliza de seguro contra todo riesgo, los planos de armamento y las fotografías del tramo armado en la fábrica.

b) El diez por ciento (10 o|o) restante, a los tres meses de llegado el material a Buenos Aires, si dentro de ese plazo no se hubiera armado definitivamente el tramo.

c) En ningún caso se pagará más del tres por ciento (3 o|o) de exceso sobre los pesos indicados en el cómputo métrico oficial.

Art. 8o. — Serán por cuenta de los señores Wm. H. Muller y Cía. los fletes, embalajes, seguros marítimos y demás gastos relativos al transporte hasta entregar los materiales en Buenos Aires.

Art. 9o. — El conocimiento de embarque y el certificado de origen deberán los señores Wm. H. Muller y Cía. entregarlos con anticipación a la Dirección General de Puentes y Caminos a fin de que ésta pueda gestionar el libre despacho de los materiales, antes que llegue al Puerto de Buenos Aires.

Art. 10o. — Los conocimientos marítimos serán extendidos a la orden de los señores Wm. H. Müller y Cía., quienes harán la transferencia en ésta a la Dirección General de Puentes y Caminos, así como las pólizas de seguro y facturas correspondientes.

Art. 11o. — En garantía del fiel cumplimiento de este contrato, los señores Wm. H. Muller y Cía. entregan en el acto de firmarlo un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de quinientos cuarenta y tres pesos moneda nacional ($ 543.00 m|n) de curso legal que unido al depósito de doscientos diez y siete pesos moneda nacional ($ 217.00 m|n) de curso legal, cubren la cantidad de setecientos sesenta pesos moneda nacional ($ 760.00 m|n) de curso legal, a que asciende el cinco por ciento (5 o|o) del importe de fianza del presente contrato. Este depósito será devuelto a los contratistas junto con el diez por ciento (10 o|o) mencionado en el artículo 7o. inciso b) de este contrato.

Art. 12o. — Todo lo que no está previsto en el presente contrato será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 13. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman cinco ejemplares (5) de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para los contratistas en Buenos Aires, a los ......días del mes de........ de mil novecientos veintidós (1922). — Fdo.: Wm. H. Muller y Cía. (La Haya. — Hay otra firma. W. H. Muller. Pedro Bazán.

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de diversas obras en el Vivero Nacional de Catamarca.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Exp. 1994-A-1920. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, atendiendo un pedido de la Dirección del Vivero Nacional de Catamarca, hecho por intermedio del Ministerio de Agricultura eleva, solicitando su aprobación, los planos y presupuesto de acuerdo con los cuales propónese efectuar importantes reparaciones, inclusive demoliciones y reconstrucciones, en el vivero mencionado, cuyas dependencias han sufrido serios desperfectos a causa de las lluvias; el presupuesto aludido descomponése en la siguiente forma:

	$ m|n
Importe de obras generales, más un 20 o|o para imprevistos	28.618.58
Obras sanitarias, más un 10 o|o para imprevistos . .	1.539.56
Obras complementarias a las sanitarias, más un 10 o|o para imprevistos . .	1.559.56

Y de acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el plano y presupuesto de que se trata, por la suma total de treinta y tres mil quinientos treinta y tres pesos con cincuenta y siete centavos, ($ 33.533.57) m|n) moneda nacional, inclusive el porcentaje correspondiente para imprevistos; y, autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, con el personal y elementos organizados de que dispone, proceda a llevar a cabo administrativamente los trabajos a que los precitados documentos se refieren, debiendo rendir cuenta oportunamente y sujetarse a las disposiciones vigentes en cuanto tenga atinencia con la adquisición de materiales que fuese necesario.

Art. 2o. — El gasto a originarse por la suma estipulada en el artículo anterior, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Continuación de las obras de construcción de la Iglesia de Abra Pampa (Jujuy).

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923

Exp. 4112-T-1922. — Atento que con la sanción de la Ley de Presupuesto No. 11.188 y de las que acuerdan duodécimos para el año en curso (No. 11.197 y No. 11.201), los fondos destinados para la construcción de la Iglesia de Abra Pampa (Jujuy) quedan aumentados en total a $ 16.666.00 m|n y que en el decreto aprobatorio de dichas obras de Agosto 23 de 1922, sólo se autoriza el gasto hasta la cantidad de $ 10.000.00 m|n, siendo el presupuesto de las mismas de pesos 33.799.40 m|n, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para continuar dichas obras con la partida de $ 10.000 m|n, que el Presupuesto de 1922, asigna en el Anexo L, inciso 1o., ítem 2, partida 17 y con la de $ 6.666.66 m|n, autorizada por las expresadas leyes de duodécimos.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de diversas obras en el local que en la Aduana de la Capital ocupa la Sección Resguardo.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Expte. 7694-P-1922. — Visto los adjuntos presupuestos preparados por la Dirección General de Arquitectura, valor total de $ 7.323.40 m|n relativo a obras de mejoras, traslado de tabiques, colocación de zócalos de mármol, instalación de tres lavatorios y provisión de un mostrador de 22.50 metros de largo, con baranda de bronce, en el edificio de la Aduana de la Capital, Sección Resguardo; y

Considerando:

Que dado el monto de los trabajos a ejecutar y la evidente necesidad de los mismos, conviene se lleven a cumplido efecto por vía administrativa con el personal y elementos organizados de que dispone la Dirección General de Arquitectura, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad acerca de la imputación del gasto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébanse los adjuntos presupuestos valor de siete mil trescientos veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 7.323.40 m|n) incluído un 2 0o|o para imprevistos para la ejecución de los referidos trabajos en el edificio fiscal ocupado por la Aduana de la Capital, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo por vía administrativa, cumplimentando las disposiciones vigentes en cuanto a la adquisición de materiales rindiendo en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Artículo 2o. —Este gasto se imputará a la partida que para "Conservación y reparos de edificios fiscales asigne el presupuesto del año en curso. (Anexo L, inciso 1o., ítem 9, partida 1).

Artículo 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Obras terminales en los patios, jardines y veredas del Instituto de Cirugía del Hospital de Clínicas.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923

Exp. 18524-H-1922.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que debido a la próxima terminación de las obras que se llevan a cabo en el Instituto de Cirugía del Hospital de Clínicas, conviene proceder a la rectificación de niveles y al arreglo de trazados en los jardines, patios y veredas existentes entre aquél y las salas 1 y 2 del referido nosocomio,

Considerando:

Que con el objeto expresado eleva adjunto el presupuesto, valor de $ 7.138.16 m|n, preparado para efectuar los trabajos aludidos;

Que dada la naturaleza del trabajo a realizarse, conviene que la nombrada repartición técnica lo ejecute por vía administrativa; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto valor de siete mil ciento treinta y ocho pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 7.138.16 m|n) incluído un 20 o|o para imprevistos, preparado por la Dirección General de Arquitectura para los diversos trabajos ya indicados, en el Hospital de Clínicas, los que deberá llevar a cumplido término la expresada Repartición, por vía administrativa, sujetándose a la reglamentación vigente para la adquisición de materiales y rendir cuenta documentada de la inversión en su oportunidad.

Art. 2o. — Este gasto se imputará a los fondos que el presupuesto vigente destina para "Reparaciones en el Hospital de Clínicas" (Anexo L inciso 1, ítem 4, partida 28).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. F. C. Oeste. — Cuenta $ 5.562.80 m|n por obras ejecutadas camino de acceso a Plá.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923

Expte. 3722-F-1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva solicitando su aprobación la adjunta cuenta presentada por la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, valor de $ 5.562.80 m|n, por obras ejecutadas en el camino de acceso a su estación Plá, autorizadas por la extinguida Comisión Administradora del Fondo de Caminos por resolución de fecha 21 de Septiembre de 1915.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1o. —Apruébase la adjunta cuenta valor de cinco mil quinientos sesenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ m|n 5.562.80) presentada por la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, por obras ejecutadas en el camino de que se trata, en virtud de la autorización conferida por resolución de 21 de Septiembre de 1915, de la extinguida Comisión del Fondo de Caminos y autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que proceda a su liquidación y pago con cargo a los fondos de la Ley 5315.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Puentes y Caminos, vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones y ampliaciones en la Escuela de Agricultura de "Las Delicias", Entre Ríos.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923

Exp. 741-E-1923. — Visto el proyecto y presupuesto de $ 20.671.15 m|n, comprendido un 2 0o|o para imprevistos, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la II parte de reparaciones y ampliaciones en las instalaciones y obras sanitarias del edificio de la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería de Las Delicias, (Entre Ríos), y de acuerdo con lo informado por dicha repartición y la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el expresado proyecto y presupuesto, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo las obras respectivas por ...

administrativa, sujetándose en la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia.

Art. 2o. — El gasto que se autoriza de $ 20.671.15 m|n, veinte mil seiscientos setenta y un pesos con quince centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 9, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Habilitación de un local en la Casa de Gobierno, para sala privada del Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Expte. 1366-I-1923.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva los adjuntos cómputos métricos y presupuesto que ha preparado para la habilitación de un local en la Casa de Gobierno, destinado a sala privada del Señor Ministro del Interior, y

Teniendo en cuenta que conviene que los trabajos respectivos se lleven a cabo administrativamente en atención a la urgencia con que son requeridos; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. —Apruébase los adjuntos cómputos métricos y presupuesto valor este último de cinco mil sesenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 5.064.50 m|n), incluso un 20 o|o para imprevistos que ha preparado la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de los trabajos a que se ha hecho referencia y autorízase a la citada Dirección para que por vía administrativa proceda a la realización de los mismos, con arreglo a las disposiciones vigentes en cuanto a la adquisición de materiales y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Artículo 2o. — Este gasto se imputará a la partida que para "Conservación reparo de edificios fiscales" asigne el presupuesto del año en curso.

Artículo 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Conservación de las instalaciones eléctricas del Hospital de Clínicas.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Expte. 1511-H-1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado para las obras de conservación durante el corriente año, de las instalaciones de luz eléctrica y fuerza motriz del Hospital de Clínicas y cuyo importe asciende a la suma total de pesos 5.508.00 m|n, incluído un 20 o|o para imprevistos, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Contabilidad.

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto valor de cinco mil quinientos ocho pesos moneda nacional (5.508.00 $ m|n) para las obras de que se ha hecho mención y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por administración proceda a realizar los referidos trabajos sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rindiendo en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Artículo 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, item 4 partida 28 del presupuesto vigente.

Artículo 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza.

D. Gral. de Arquitectura. — Modificaciones en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Expte. 3.094-F-923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva la documentación técnica y el presupuesto que ha preparado, a solicitud del Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas, para efectuar algunas modificaciones en las obras de ampliación que actualmente se efectúan en la Biblioteca del referido establecimiento universitario; y

Teniendo en cuenta que por estar ya a su cargo las obras autorizadas con anterioridad y dada la naturaleza de los nuevos trabajos proyectados, conviene encargar a la expresada Repartición para que las lleve a cabo por vía administrativa.

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la documentación y el presupuesto adjunto, referentes a las obras de ampliación en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, cuyo importe total, incluído un 20 o|o para imprevistos, asciende a la suma de dos mil trescientos sesenta y dos pesos con dos centavos ($ 2.362.02 m|n) moneda nacional, autorizándose a la Dirección General de Arquitectura para que las efectúe administrativamente, de acuerdo con las reglamentaciones en vigor y rinda oportunamente cuenta documentada de su inversión.

Art. 2o. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 38 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

D. Gral. de Arquitectura. — Substitución de un piso de vidrio de la azotea del Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Expte. 5.107-P-1922. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura elevá el presupuesto que ha preparado para efectuar la substitución del piso de vidrio, existente en la azotea del Palacio de Justicia, sobre el patio del salón de Jurados, por una claraboya a cuatro aguas.

Teniendo en cuenta la urgencia del trabajo a realizarse y dada la naturaleza del mismo es conveniente autorizar a la referida Repartición para que los lleve a cabo administrativamente,

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el adjunto presupuesto referente a las obras mencionadas en el Palacio de Justicia, cuyo monto, incluso un 20 o|o para imprevistos, asciende a la suma total de seis mil novecientos veinte pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 6.920.17 m|n), y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para que las lleve a cabo por vía administrativa, de acuerdo con las reglamentaciones en vigor, rindiendo en su oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2o. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 1 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

D. Gral. de Arquitectura. — Habilitación de una calle en el Pabellón Argentino, del Museo Nacional de Bellas Artes.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Expte. 5298-P-1923. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha preparado para habilitar una calle interna para la circulación de vehículos al local ocupado por la Comisión Nacional de Bellas Artes en el Pabellón Argentino (Museo Nacional de Bellas Artes).

Teniendo en cuenta que dada la naturaleza de los trabajos a efectuarse, conviene, como se ha hecho en casos análogos, encargar a la referida Repartición para los que los lleve a cabo por vía administrativa, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el adjunto presupuesto, valor total de cuatro mil doscientos treinta y dos pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 4.232.93 m|n), incluso un 20 o|o para imprevistos, referente a las obras mencionadas en el Pabellón Argentino (Museo Nacional de Bellas Artes), autorizándose, asimismo, a la Dirección General de Arquitectura para que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigor, las lleve a cumplido término y rinda oportunamente cuenta documentada de su inversión.

Art. 2o. Este gasto se imputará a los fondos destinados en el Presupuesto para el corriente año bajo el rubro de "Pequeñas ampliaciones y modificaciones en edificios fiscales", Anexo L, Inciso 1o., ítem 1, partida 2.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando una licitación pública.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923.

Exp. 4141-N-1922. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta del resultado obtenido en la segunda licitación pública que en virtud del decreto de Octubre 10 de 1922, ha efectuado para la provisión de los materiales comprendidos en los renglones 1 al 4 del pliego de condiciones adjunto destinados a las obras complementarias del puerto de San Nicolás y que quedaron sin adjudicar en la licitación pública No. 128, aprobada por el decreto antes referido;

Considerando que de acuerdo con el estudio practicado por la Dirección técnica de las propuestas presentadas, nada obsta en base a su menor precio y condiciones económicas, para que se adjudique la provisión de los materiales correspondientes a los renglones 1, 2 y 4 a la casa Rizzi Hnos., y el del renglón 3 a la casa Luis D. Spinetto y Cía., a los precios de $ 2.955.42 m|n y pesos 14.628.60 m|n, respectivamente, y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la licitación pública de referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las casas por los renglones y precios que a continuación se detallan:

Casa Rizzi Hnos., renglones 1, 2 y 4, $ 2.955.42 m|n; casa Luis D. Spinetto, renglón 3, $ 14.628.60 m|n.

Art. 2o. El gasto total de ($ 17.584.02 m|n) diez y siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos con dos centavos moneda nacional a que asciende esta adquisición se imputará al Anexo L, inc. 1, ítem 8, partida 9, apartado 1 del Presupuesto vigente, "Puerto San Nicolás".

Art. 3o. Apruébase igualmente los contratos que corren agregados, celebrados entre la Dirección General de Navegación y Puertos y las casas adjudicatarias, ad referéndum del P. E.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR. — **Eufrasio S. Loza. — C. I. Marcó. — E. Herrera Vegas. —Angel Gallardo. — M. Domecq García.**

Dirección General de Navegación y Puertos. — Habilitación de las obras ejecutadas por la General Petroleum Corporation.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Exp. 9391-C-922. — Resultando de lo actuado que según lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos la "General Petróleum Corporation" ha dado término a las obras que ejecutaba en el Dock Sud para el almacenamiento de petróleo y derivados en un todo con los planos y demás documentos adjuntos, que fueron aprobados por decreto de Octubre 9 de 1923, etc. a fs. 54 de estos obrados.

Atento que habiendo sido satisfactorio el resultado de las pruebas á que han sido sometidos, por la Repartición técnica, los estanques de referencia, nada obsta a juicio de la misma para que se acuerde su habilitación definitiva, y

De acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Acuérdase a la General Petroleum Corporation la habilitación definitiva de las obras de que se ha hecho mención, siendo entendido que esta autorización se concede dentro de las condiciones que establece el decreto de 9 de Octubre de 1922, precitado.

Art. 2o. Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y fecho vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando una licitación pública.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923.

Exp. 10.560-N-922. — Visto el resultado de la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos para la provisión de una partida de tubos comunes y stays para calderas, con destino al Depósito Central; visto asimismo el proyecto de contrato que ha celebrado dicha Repartición ad referéndum del P. E. con el proponente que a su juicio debe adjudicársele la provisión de que se trata, y

Considerando:

Que a dicho acto han concurrido ocho proponentes y comparadas sus respectivas propuestas, resulta que la más económica es la de la casa John O. Mac Laren, cuyo importe es de $ 5.723.00 o|s o sea $ 13.006.82 m|n;

Que si bien el pliego de condiciones establece que debe cotizarse precio en moneda nacional de curso legal, ello no es un inconveniente para aceptar dicha propuesta, porque la reducción del precio cotizado en oro sellado a moneda nacional permite establecer un valor fijo para el material;

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la licitación

de que se trata y acéptase la propuesta de la casa John O. Mac Laren, quien se compromete a efectuar la provisión de una partida de tubos con el destino expresado y de acuerdo al detalle que se hace a fs. 50 y 51, por la suma total de trece mil seis pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional (pesos 13.006.82 m|n).

Art. 2o. Apruébase asimismo el contrato celebrado ad referéndum del P. E. entre la Dirección General de Navegación y Puertos y el expresado adjudicatario a los efectos del cumplimiento de dicha provisión.

Art. 3o. El gasto que se autoriza se imputará al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente, en "Dragado, balizamiento, etc.".

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR. — **Eufrasio S. Loza. — C. I. Marcó. — Angel Gallardo. — R. Herrera Vegas. — M. Domecq García.**

Dirección General de Navegación y Puertos. — Construcción de un varadero en la ribera del Río Paraná.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Exp. 3476-C-1923. — Visto este expediente por el que el señor Pedro Charis solicita permiso para construir y explotar un varadero en la ribera del Río Paraná, a once mil doscientos metros aguas abajo del puerto de Corrientes;

Que si bien en el presente caso se ha omitido la gestión para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la declaración a que se refiere el decreto de 31 de Marzo de 1909, la que debe ser previa al otorgamiento de toda concesión para obras en las márgenes de los ríos navegables, teniendo en cuenta la salvedad implícita que registra la resolución del Gobierno de Corrientes, nada obsta para producir, como se aconseja en la información precedente, la declaración de practicar, con la constancia de que ésta debe ser previa a la concesión provincial,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Declárase que la construcción de un varadero en la ribera del Río Paraná, a unos mil doscientos metros aguas abajo del Puerto de Corrientes, que se propone ejecutar el señor Pedro Charis, no obstaculizará la navegación ni afectará el régimen hidráulico del río.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR

Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Modificaciones a introducirse en el remolcador "232 B".

Buenos Aires, Abril 30 de 1923.

Exp. 4285-N-923. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva la documentación relativa a las modificaciones que proyecta introducir al remolcador "232 B", embarcación que se halla en mal estado de conservación;

Considerando que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos las obras de referencia son indispensables y siendo por otra parte el presupuesto preparado de $ 2.674.00 moneda nacional, equitativo, nada obsta a mérito de lo expuesto, para que se autorice su ejecución, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la documentación acompañada y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para efectuar las modificaciones propuestas al remolcador "232 B" dentro del presupuesto de ($ 2.674.00 m|n) dos mil seiscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional.

Art. 2o. El gasto de que se trata se imputará a la partida 8, inciso 3, ítem 1, Anexo I del presupuesto vigente, "Dragados, balizamientos, etc.", pesos 1.863.25; Ley 11.178 (art. 5o.) (Salario mínimo), $ 310.45; Ley 11.178 (art. 6o.) (Escala de aumentos), $ 500.30.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR

Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Puerto Diamante. — Autorizando la construcción de un tinglado.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Exp. 5141-B-923. — Visto este expediente, por el que la S. A. Bunge y Born Ltda., solicita se le conceda la autorización correspondiente para construir un tinglado en Puerto Diamante, con destino al Depósito de Cereales, en ubicación inmediatamente aguas abajo del galpón fiscal No. 1;

Atento que la Repartición técnica nombrada, acordó la autorización provisoria por resolución corriente a fojas 8, para que la recurrente diera principio a los trabajos;

Y considerando que la obra proyectada, representaría un aporte de solución al almacenamiento y exportación de la cosecha de esa rica región, por el puerto mencionado, asunto que tiene actualmente preocupado al Gobierno, por lo que nada obstaría en orden precisamente a esas circunstancias para que se aceda a lo solicitado;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Acuérdase a la S. A. Bunge y Born Ltda. la autorización que solicita para llevar a cabo la ejecución del galpón de que se trata, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión definitiva a acordarse será con carácter precario, pudiendo la superioridad dejarlo sin efecto cuando lo estimare conveniente sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de su concesionario.

b) La construcción, siendo por cuenta y riesgo de los recurrentes, no comportará responsabilidad alguna por parte del Gobierno por los perjuicios que se pudiera producir a causa de la instabilidad del terreno escogido.

c) La construcción será fiscalizada por la División del Paraná inferior, facultada para ordenar las modificaciones que fueren necesarias.

d) Fíjase como gasto de inspección y revisación de planos, la suma de pesos 324.00 m|n, debiendo su importe depositarse a la orden de la Tesorería General de la Nación.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Dirección General de origen a sus efectos.

ALVEAR

Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Acordando tres meses de licencia para atender su salud al empleado Eduardo Rocca.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923.

Exp. 5778-L-1923. — Visto este expediente, y

De conformidad con las prescripciones contenidas en el decreto de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Acuérdase tres meses de licencia, para atender su salud, al Dibujante Proyectista de la Inspección General de Navegación y Puertos Fluviales, en la Dirección General de Navegación y Puertos, don Eduardo Rocca, siendo cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y el resto sin ese beneficio.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, vuelva para su archivo.

ALVEAR

Eufrasio S. Loza

D. Geral. de Irrigación. — Nombrando Intendente de Riego de Arauco (La Rioja), al Sr. Luis Morgante.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Exp. 16214-I-1922. — De acuerdo con lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia presentada por el Intendente de Riego en Arauco (La Rioja), de la Dirección General de Irrigación señor Oscar Márquez, y nómbrase en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, inciso 5o., ítem 1, partida 70, al señor Luis Morgante.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR

Eufrasio S. Loza

Dirección G. de Irrigación.—Nombrando Intendente de Riego en Sanagasta (La Rioja), al señor Leandro West Ocampo.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Siendo conveniente proveer la vacante que existe en la partida 74 del Anexo I, inciso 5o., ítem 1,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Intendencia de Riego en Sanagasta (La Rioja), de la Dirección General de Irrigación, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, más el beneficio acordado por la Ley 11.178 en su artículo 5o., al señor Leandro West Ocampo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR

Eufrasio S. Loza.

Dirección General de Contabilidad. — Rectificando el nombre del empleado Héctor Ramón Giménez, en el sentido que el mismo revistará en adelante con el nombre de Héctor Raúl Giménez.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1923.

Expte. 3505-C-923. — Vista la rectificación de nombre que informa el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Rectifícase el decreto de fecha 10 de Octubre del año ppdo., en la parte que nombra Ayudante de 2da. en la Dirección General de Contabilidad, al señor Héctor Ramón Giménez, en el sentido de que dicho nombramiento debe entenderse a favor del señor Héctor Raúl Giménez.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, quien bajo constancia devolverá al causante el documento corriente a fojas 6 vuelta para su archivo.

ALVEAR

Eufrasio S. Loza

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Argentino — Queja Sr. Ruperto Villamil

Buenos Aires, 13 de Abril de 1923.

Exp. 019495—C—22. — Vista la queja del señor Ruperto Villamil, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por haberle exigido la entrega de la carta de porte firmada, sin antes haberse verificado el estado y contenido de la consignación correspondiente a carta de porte 113 de Moll e Se Fernando a (?) San Sarmiento, fecha 11.8.22, y

Considerando:

Que efectivamente como lo manifiesta el recurrente se ha constatado la veracidad de lo denunciado.

Que en fecha 19.8.922. el Sr. Villamil, retiró la mercadería firmando sin observación la carta de porte:

Que el procedimiento adoptado por la Empresa en el presente caso está en pugna con lo dispuesto en la circular Nº 40 de ésta Dirección General de fecha 5.9.921,

El Consejo resuelve

1º Declarar fundada la presente queja.

2º Llamar seriamente la atención de la Empresa del F. C. Central Argentino por no cumplir con lo ordenado en la citada circular, haciéndole presente que deberá tomar las medidas pertinentes a fin de evitar hechos análogos al de que se trata.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Prello.

Ferrocarril Central Argentino — Queja Sr. José Garassino

Buenos Aires, 13 de Abril de 1923.

Exp. 023023—C—922. — Vista la queja del Señor José Garassino contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. 798 de Rosario a Zenón Pereyra despachada el 3-11-21, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió ser transportada en 90 horas 30 minutos incluidas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 7.11.21, a las 18 horas 30 minutos.

Que el Art. 225 del reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Prello.

Ferrocarril Central Argentino — Queja Sr Angel B. Ansaldi

Buenos Aires, 13 de Abril de 1923.

Exp. 025115—C—22. — Vista la queja del Señor Angel B. Ansaldi, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. 102 de Morteros a Santa Fe despachada el día 9-10-22, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante la consignación de referencia debió ser transportada en 95 horas 30 minutos incluidas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 13-10-22 a las 23 horas 30 minutos.

Que el Art. 225 del reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Prello.

Ferrocarril Central Argentino — Queja Sr. Juan A. De ...

Buenos Aires, 13 de Abril de 1923.

Exp. [illegible] — Vista la

queja del Señor Juan A. Davit contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a CC. de PP. 9993 y 82 de Retiro a Arteaga y de Marcos Juarez a Arteaga y despachadas el 26—7—20 y 8-3-22 respectivamente, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y reglamentos vigentes las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 204 horas y 100 horas 53 minutos y puestas a disposición del consignatario a más tardar el 29—7—20 y 13-3-22 a las 12 horas y a las 4 horas 53 minutos respectivamente.

Que el Art. 225 del reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja Sr. Clementino Manicocci

Buenos Aires, 13 de Abril de 1923.

Exp. 020710—S—222. — Vista la queja del Señor Clementino Manicocci contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. 1191 de Balcarce a Tighiera despachada el día 23—7—22, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante, la consignación de referencia debió ser transportada en 245 horas y 13 minutos incluidas las 43 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 8—8—22 a las 6 horas 23 minutos.

Que el Art. 225 del reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja Sres. Bermúdez y Figueroa

Buenos Aires, 13 de Abril de 1923.

Exp. 021724—C—22. — Vista la queja de los Señores Bermúdez y Figueroa, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. 349 de Embarcación a Villa María despachada el día 14—6—22, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por los recurrentes la consignación de referencia debió ser transportada en 331 horas incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el día 29—6—22 a las 15 horas;

Que el Art. 225 del reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino — Queja Sres. Bermúdez y Figueroa

Buenos Aires, 13 de Abril de 1923.

Exp. 020898—C.—22. — Vista la queja de los Señores Bermúdez y Figueroa, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. 12 de Urundel a Villa María despachada el día 26—6—22, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por los querellantes, la consignación de referencia debió ser transportada en 343 horas 30 minutos incluídas las 43 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de consignatario a más tardar el día 11—7—22 a las 7 horas 30 minutos.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja Sr. Esteban Colla

Buenos Aires, 13 de Abril de 1923.

Exp. 020281—C.—22. — Vista la queja del Señor Esteban Colla contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. 12 de Bell-Ville a Freyre despachada el día 1-6-922, y

Considerando:

Que la consignación de referencia debió ser transportada en 110 horas 45 minutos incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 6—6—922, a las 14 horas 45 minutos.

Que el Art. 225 del reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja Sres. Yañez Hnos.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1923.

Exp. 026871—C.—22. — Vista la queja de los Señores Yañez Hermanos, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. 4558 de Rosario a Otto Bemberg, despachada el día 11—9—22, y

Considerando:

Que la consignación de referencia debió ser transportada en 85 horas, incluídas las 43 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 15—9—22, a las 13 horas.

Que el Art. 225 del reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino — Queja Sr. C. Bratti

Buenos Aires, 13 de Abril de 1923.

Exp. 027594—C.—22. — Vista la queja del Señor C. Bratti, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a CC. de PP. 634, 637 y 638 de Santiago a Colegiales, despachadas el día 27—6—19, 26—6—19 y 26—6—19, respectivamente, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 331 horas 45 minutos incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar el día 13—7—19, 12—7—19, y 12-7-19, respectivamente a la hora 1-45 minutos.

Que el Art. 225 del reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja Sres. Carlino Hermanos

Buenos Aires, 13 de Abril de 1923.

Exp. 020367—C.—22 — Vista la queja de los Señores Carlino Hermanos contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque el Jefe de la Estación Irigoyen se negó a rectificar el peso de la consignación de carta de porte Nº 43 de Malagueño a Irigoyen de fecha 7.2.22 y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia de que se trata;

Que el Art. 231 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja Sres. Carlino Hermanos

Buenos Aires, 13 de Abril de 1923.

Exp. 036072—C.—22. — Vista la queja de los señores Carlino Hermanos, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte 36 y 3009 de Gral. Gutiérrez y Rosario a Irigoyen, despachadas los días 5 y 9—12—922, respectivamente, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte, y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 269 horas y 15 minutos, la primera, y 71 horas 30 minutos, la segunda, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición de los consignatarios a más tardar los días 16 y 12.12.922, respectivamente, a las 20.15 hs. y a las 23.30 hs.,

Que el Art. 225 del reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja Centro Consignatarios de Productos del País.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1923.

Exp. 027828—C.—921. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por falta de 8 animales vacunos, en la consignación de C. de P. Nº 17 de San Alberto a Mataderos del 17—6—920; y por infracción al Art. 332 del Reglamento General de FF. CC. y

Considerando:

Que el transporte de la referida consignación compuesta de 52 animales vacunos se ha efectuado normalmente;

Que al procederse en la estación de destino a la entrega al consignatario de la citada consignación, resultaron faltar 8 animales vacunos;

Que nada se ha podido establecer respecto a la infracción del Art. 332 del Reglamento General de FF. CC. por cuanto no existen constancias de que la hacienda viajera apiñada entre sí, ni que se haya producido controversia alguna por ese motivo, al cargarse la misma en las jaulas Nos. 11.597 y 11731;

Que el Art. 243 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del Centro recurrente, en lo que respecta a la falta de los animales vacunos en la mencionada consignación.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, en lo que al primer punto de la misma se refiere.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja del Centro de Consignatarios

Buenos Aires, 13 de Abril de 1923.

Exp. 029827—C.—21. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por muerte de varios animales vacunos, y otros deshechos, de la consignación de carta de porte Nº 31 de la Isla Verde a Mataderos de fecha 27—6—921, y

Considerando:

Que se ha constatado que al efectuarse la entrega de la referida consignación, compuesta de 24 animales vacunos resultaron 3 vacas muertas, 3 deshechas y el resto en mal estado, como así se hace constar en la carta de porte respectiva y cuya copia corre agregada al presente expediente;

Que habiéndose efectuado el transporte de la citada hacienda normalmente: corresponde a la institución recurrente, probar como lo dispone el Art. 262 inciso 3 del Reglamento General de FF. CC., que el mal provino por negligencia o por falta de cuidado de la Empresa transportadora

El Consejo resuelve:

Hacerlo así saber al Centro recurrente.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja Sr. Georges Liatis

Buenos Aires, 13 de Abril de 1923.

Exp. 021049—C.—22. — Vista la queja del señor Georges Liatis, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por mal estado y demora en el transporte con que llegó a destino la consignación de pasto, correspondiente a carta de porte Nº 25 de Beltrán a Colegiales, fecha 5—8—22, y

Considerando:

Que la consignación de referencia se componía de 335 fardos chicos de alfalfa la que llegó a destino en malas condiciones, debido a la lluvia caída a la misma durante su transporte, razón por la cual el consignatario se rehusó retirarla, dejándola en poder del ferrocarril.

Que las lonas que cubrían la mercadería no acusaban roturas, pero sí mucho uso y debido a esto el agua penetró, mojando la mercadería;

Que igualmente se desprende de lo actuado que la Empresa se ha rehusado a designar peritos para justipreciar los perjuicios que sufrió la mercadería, negativa ésta, que está en desacuerdo con lo determinado por el Art. 235 del Reglamento General de FF. CC.

Que en cuanto a la demora se refiere de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió transportarse en 233 horas 38 minutos incluso las 43 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 15.8.922 a las 17.38 hs.

Que los Arts. 225, 233, 243, 249 y 262 del Reglamento General citado, amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja Sr. Pedro Massari

Buenos Aires, 13 de Abril de 1923.

Exp. 016980 C. 22. — Vista la queja del Sr. Pedro Massari, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 20031 de Rosario a Gral. Roca, despachada el día 4. 3. 22, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia, debió ser transportada en 75 horas 15 minutos, incluídas las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 8. 3. 922, a las 15 horas.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

Raúl U. Pretto. — H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino — Queja Sres. Pedro y Andrés de Zabaleta

Buenos Aires, 13 de Abril de 1923.

Exp. 028861 C. 22. — Vista la queja de los Señores Pedro y Andrés de Zabaleta, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 6, de Elortondo a Carreras, despacha el día 23. 11. 922, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por los querellantes, la consignación de referencia debió ser transportada en 55 horas 45 minutos,

incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el día 1. 12 922, a las 7.45 horas.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

Raúl U. Pretto. — H. Capdevila.

Ferrocarril Central Córdoba — Queja Sr. M. Gallardo.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1923.

Exp. 017488. C. 921. — Vista la queja del Señor M. Gallardo, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba por no habérsele dado la comodidad que había solicitado con anticipación, y

Resultando

Que el recurrente solicitó un camarote de una sola persona el 16—7—21—, a las 18.30, para tren 1 del día siguiente, pero debido a la afluencia de pasajeros, se le reservó y vendió solamente una cama, la Nº 3 en el coche dormitorio 332.

Que teniendo en cuenta lo que establece el Art. 142 del Reglamento General de FF. CC. y habiéndosele dado la comodidad necesaria al recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la presente queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Raúl U. Pretto. — H. Capdevila.

Ferrocarril Central Córdoba — Queja Sr. Ernesto Fontalba.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1923.

Exp. 018652. C. 922. — Vista la queja del Señor Ernesto Fontalba, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba por que a pedido del Inspector de boletos Sr. Rivarola tuvo que ceder la cama baja de que era poseedor para tren 1 B. coche 363, de Córdoba a Catamarca en fecha 11.8. 922, para que fuera ocupada por la Sta. María De Beges, quien iba con igual destino, dándosele en cambio una cama alta en el mismo coche; y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que, la cama de que era poseedor el recurrente para el tren de que se trata, fué cedida por el mismo voluntariamente a la citada pasajera, no habiendo existido presión alguna por parte del personal del mencionado tren para que procediera en tal sentido:

Que teniendo en cuenta lo que antecede y dada la sin razón de la misma

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la presente queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Raúl U. Pretto. — H. Capdevila.

Ferrocarril Central Córdoba — Quejas por atraso de trenes.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1923.

Expediente Letra C. del año 1923. 020023. — 08581. — Vista la queja del Señor Alejandro Hoch, y planilla de servicios de trenes del Ferrocarril Central de Córdoba, correspondiente al mes de Abril ppdo., y

Considerando:

Que del estudio de las planillas de referencia se desprende que los servicios aludidos han sido deficientes,

El Consejo resuelve:

1º Declarar fundada la queja

2º Amonestar a la Empresa por los malos servicios prestados en los trenes de pasajeros durante el mes de Abril ppdo. — Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Córdoba Atraso de trenes de Junio ppdo.

Expedientes Letra C. del año 1922. — 022365. 014418. 014154. 013387. — Vista la queja de los Señores Alejandro Hoch, y Raúl Geillard, y la planilla de servicio de trenes del F. C.— C. Córdoba, correspondiente al mes de Junio ppdo, y

Considerando:

Que persistiendo aún los malos servicios en la corrida de trenes de pasajeros, a pesar de las reiteradas resoluciones amonestando a la Empresa por tales deficiencias,

El Consejo resuelve:

1º Declarar fundadas las quejas. —

2º Hacer saber a la Empresa que de no mejorar los servicios aludidos, se hará pasible de las penalidades establecidas por Decreto de Marzo 23 de 1917:

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.— Queja Sr. Andrés Oitana

Buenos Aires, Abril 13 de 1923.

Exp. 027988 -C- 922.— Vista la queja del Señor Andrés Oitana contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. 19 de Piamonte a San Guillermo despachada el 18-11-22-; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 108 horas incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 23-11-22- a las 12 horas;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo Resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.— Queja Sr. Alberto J. Llaye.

Buenos Aires, Abril 13 de 1923.

Exp. 024565 -C- 922.— Vista la queja del Señor Alberto J. Blaye contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. 25 de Cruz a Santa Fe despachada el día 7-10-22-; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 105 horas 30 minutos incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 12-10-22- a las 10 horas 30 minutos;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo Resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.— Queja Sr. Eduardo Necchi.

Buenos Aires, Abril 13 de 1923.

Exp. 015565 -C- 922.— Vista la queja del Señor Eduardo Necchi contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. 182 de Rivadavia a Colón despachada el día 20-6-22-; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 235 horas 53 minutos incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 30-6-22- a las 19 horas 53 minutos;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo Resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Córdoba.— Queja Sr. Lorenzo Belhamino.

Buenos Aires, Abril 13 de 1923.

Exp. 01837 -C- 922.— Vista la queja interpuesta por el Señor Lorenzo Belhamino, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba por habérsele cobrado medio boleto a un hijo suyo, el cual en esa fecha aún no había cumplido tres años de edad, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo que preceptúa el Art. 123 del Reglamento General de FF. CC., el recurrente con los documentos necesarios, debe acreditar la edad que tenía el menor en aquel entonces y solicitar en consecuencia de la Empresa la devolución del importe del medio boleto cobrado,

El Consejo Resuelve:

Hacerlo así saber al interesado.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Córdoba.— Atraso de Trenes mes de Mayo ppdo.

Buenos Aires, Abril 13 de 1923.

Expedientes Letra C. del año 1922. — 020497.— 011517.— 09893.— Vistas las quejas de los Señores Raúl Gaillard y Alejandro Hoch, y las planillas adjuntas de servicios de trenes del F. C. C. Córdoba correspondientes al mes de Mayo ppdo; y

Considerando:

Que del estudio de las citadas planillas se desprende que han continuado siendo deficientes los servicios de trenes de pasajeros;

El Consejo Resuelve:

1º Declarar fundadas las quejas.

2º Amonestar severamente a la Empresa por las deficiencias apuntadas.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.— Queja Sr. Georges Liatis.

Buenos Aires, Abril 13 de 1923.

Exp. 021041 -C- 922.— Vista la queja del Señor Georges Liatis, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por mal estado y demora en el transporte de la consignación de pasto correspondiente a C. de P. 10 de Beltrán a Colegiales, fecha 8-8-22-; y

Considerando:

Que la consignación de referencia se componía de 200 fardos de pasto, la que llegó a destino en malas condiciones debido a la lluvia caída a la misma durante su transporte razón por la cual el consignatario se rehusó retirarla, dejándola en poder del ferrocarril;

Que las lonas que cubrían la mercadería no acusaban roturas, pero sí mucho uso, y debido a ésto el agua penetró, mojando la mercadería;

Que igualmente se ha comprobado que la Empresa se ha rehusado a designar peritos para justificar los perjuicios que sufrió la mercadería, negativa ésta que está en desacuerdo con lo determinado por el Art. 236 del Reglamento General de FF. CC.;

Que en cuanto a la demora se refiere, de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió transportarse en 233 horas 38 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 18-8-22- a las 17 horas 38 minutos;

Que los Arts. 225, 233, 213, 219, y 252 del Reglamento General de FF.CC. amparan los derechos del recurrente,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la presente queja.

H. Capdevila. Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.— Queja Sr. Georges Liatis.

Buenos Aires, Abril 13 de 1923.

Exp. 014669 -C- 922.— Vista la queja del Señor G. Liatis contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. 10 de Beltrán a Colegiales despachada el día 2-5-22-; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 233 horas 38 minutos incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 12-5-22- a las 17 horas 38 minutos;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo Resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.— Queja Sr. Georges Liatis.

Buenos Aires, Abril 13 de 1923.

Exp. 015094 -C- 922.— Vista la queja del Señor G. Liatis contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. 104 de Taboada a Colegiales despachada el 19-5-22-; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 250 horas 38 minutos incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 29-5-22- a las 14 horas 38 minutos;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo Resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.— Queja Sr. J. W. Dates.

Buenos Aires, Abril 13 de 1923.

Exp. 014677 -C- 922.—014678 -C- 922.— Vista la queja del Señor Juan W. Dates, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte y mal estado de las consignaciones de hacienda correspondientes a CC. de PP. Nos. 36 y 40 procedentes, de El Fortín a San Martín la primera y la segunda de igual procedencia y con destino a Mataderos fechas 25-5- y 28-5-22; y

Considerando:

Que en lo que a demora en el transporte se refiere de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 23 horas 30 minutos y 20 horas respectivamente y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar el 29-5-22- a las 15 horas la primera y el 30-5-22- a las 15 horas 30 minutos la segunda;

Que los animales de que se trata fueron cargados en la estación El Fortín, por el recurrente, sin intervención de la Empresa;

Que en cuanto al mal estado en que llegaron a destino los citados animales, de acuerdo con lo que establece el Art. 262 inciso 3º del Reglamento General de FF. CC., corresponde al recurrente probar que el mal provino por negligencia o falta de cuidado por parte de la Empresa que intervino en el transporte de los mencionados animales;

Que la Empresa ha infringido lo dispuesto en el Art. 348 del Reglamento General de FF. CC., en lo que respecta a la consignación C. de P. Nº 40;

Que los Arts. 233, 243, 270 y 349 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente;

El Consejo Resuelve:

1º Declarar fundadas las presentes quejas.

2º Llamar seriamente la atención de la Empresa del F. C. Central Argentino., por la infracción cometida.

Comuníquese. a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila. Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja del Tiro Suizo de Tucumán

Buenos Aires 13 de Abril de 1923.

Exp. 013207 S. 22. — Visto el reclamo de la «Sociedad de Tiro Suizo de Tucumán» contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por aumentos en las tarifas de pasajes entre Tucumán y San Pablo y por el atraso con que corrió el tren mixto Nº 117 en fecha 30.7. — 922; y

Considerando:

Que en lo referente al primer punto o sea el aumento de un 25 o/o en las tarifas de pasajeros, éstas fueron au-

torizadas por Decreto de fecha 24 de Junio ppdo.;

Que en lo que se refiere al atraso con que llegó el tren Nº 117 en la fecha que se cita, efectivamente el citado tren llegó a destino a las 13.15 en vez de las 12 que es la hora que indica el horario;

Que el atraso del tren de que se trata ha tenido por causa el arreglo del paragolpe del furgón de dicho tren en la estación Acheral, en donde se perdieron 40 minutos y otros 25 minutos lo fueron por cruces en el trayecto;

Que teniendo en cuenta lo expuesto y atento a lo determinado en los Arts. 42, 42A. del Reglamento General de FF. CC. y 5º inciso 2º de la Ley 2873,

El Consejo resuelve:

1º Declarar fundado el presente reclamo, en cuanto al atraso del tren de que se trata. — 2º Llamar seriamente la atención de la Empresa del F.C.C. de Córdoba por el deficiente servicio que ha efectuado el citado tren.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Compañía General de FF.CC. — Queja Sres Meneses Hnos.

Buenos Aires 13 de Abril de 1923.

Exp. 019574. C. 922. — Vista la queja de los Señores Meneses Hermanos, contra la Compañía General de FF.CC. en la Provincia de Buenos Aires, por falta de mercadería y demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. Nº 10 de Las Peñas a La Plata, fecha 4—8—22— y no 22—8—22, como lo dicen en el texto de la queja los Señores Meneses; y

Considerando:

Que en lo referente a la falta de mercadería en la consignación de que se trata, efectivamente se ha comprobado que a su llegada a destino resultaron faltar 38 bolsas con carbon, como lo reconoce la misma Empresa en nota que corre agregada a las presentes actuaciones;

Que en cuanto a demora en el transporte se refiere no hubo tal demora, pues, de acuerdo con los plazos reglamentarios en vigencia, la precitada consignación debió ser puesta a disposición del interesado a más tardar el 16—8—22 a las 19 horas 30 minutos, habiéndolo sido el mismo día a las 7 horas;

Que los Arts. 243, 249 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja en cuanto al primer punto de la misma se refiere;

Comuníquese a quienes corresponda, fecho archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Compañía General de Ferrocarriles. Queja Sres Meneses Hermanos.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1923.

Exp. 015950. C. 922. 015949. 2 C. 922. Vista la queja de los Señores Meneses Hermanos, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por falta de peso en la consignación correspondiente a C. de P. 86, de Arcolito a Buenos Aires, desviada luego a La Plata, fecha 27—6—22, y

Considerando:

Que la consignación de leña correspondiente a la carta de porte que se menciona fué pesada en Santa Fe arrojando un total de 25.250 Kgs., y a destino sólo llegaron 23.150 Kgs., es decir, 2.100 Kgs. de menos, por los que debe responder la Empresa, previo el descuento de la merma establecida por el Art. 256 del Reglamento General de FF. CC., ampliado por Decreto de fecha 1º de Junio de 1920.

Que los Arts. 201 A, 233, 243, 249 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese a quienes corresponda fecho, archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Compañía General de FF. CC. en la Pcia. de B. Aires. — Queja Sr. Vicente Echave.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1923.

Exp. 10189 C. 22. — Visto nuevamente este expediente y la nota presentada por la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, en la que manifiesta que al dictarse la resolución de fecha 10 de Octubre último, se expresa que el Art. 174 del R. General de FF. CC. amparan los derechos de los recurrentes, lo que considera un error, dado que el expediente de referencia trata del extravío de una encomienda y no de un equipaje, como se hace constar en la citada resolución; y que corresponde en consecuencia la aplicación del Art. 195 del mencionado Reglamento General, y

Considerando:

Que efectivamente, como lo manifiesta el referido ferrocarril, se ha deslizado un error en la redacción de la resolución recurrida, por lo que,

El Consejo resuelve:

1º Modificar la resolución de fecha 10—10—922, en el sentido de que tratándose del extravío de una encomienda corresponde la aplicación del Art. 195 del Reglamento General de FF. CC.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Compañía General de Ferrocarriles.— Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1923

Exp. 015951 C. 22. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Prov de Buenos Aires, por demora en la descarga de la consignación de hacienda, correspondiente a carta de porte Nº 14 de Espora a Mataderos fecha 16.7.22, y

Considerando:

Que la consignación de referencia llegó por tren 304 a destino, a las 6.06 horas del día 17.7.22, encontrándose en dicho punto desembarcando hacienda los trenes 401 y 401 bis, lo que impedia el atraque de tren 304.

Que recién a las 10.35 hs. del citado día, se pasó la consignación de que se trata, en situación de descarga

Que teniendo en cuenta la hora en que fué puesta dicha consignación a disposición del consignatario está dentro del tiempo establecido en la tabla del Art. 349 del Reglamento General de FF. CC. pero no así, en lo referente a su entrega inmediata como lo prescribe el Art. 220 del citado Reglamento, modificado por Circular Nº 34 del año 1921,

Que si bien son atendibles las razones que invoca la Empresa para justificar la demora en la descarga de la precitada consignación en el presente caso, la misma no ha cumplido con lo dispuesto en el artículo que se cita en el considerando que precede,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3371, de 4 de Noviembre de 1899 o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 22 de Mayo de 1923

	$ m/n
Por venta de Boletines . . .	6.20
" subscripción	24.—
" marcas	216.—
" avisos varios	112.40
" adicional	22.—
	380.60

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n ídem ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporcion correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 8er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO
Asamblea general extraordinaria

25 DE MAYO 182. — BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la S. An. Sol Explotación de Petróleo, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 19 de Mayo de 1923, a las 11 horas, en el local social calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Confirmación, por la asamblea, de la adquisición de cateos al sindicato fundador, en los términos y condiciones convenidos.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, (Art. 17) a la fecha arriba indicada. — El presidente.

e28 abril. No. 14443 v29 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO

(Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada). — Bartolomé Mitre 370. — Trigésima sexta asamblea general ordinaria. — Convocatoria.—

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 46 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la asamblea general ordinaria que se verificará el sábado 26 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.

2o. Elección por tres años, de los socios que deben reemplazar a los siguientes directores que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los estatutos: doctor Antonio C. Gandolfo; señor Andrés Maraspín; señor Emilio N. Casares, señor Martín Pereyra Iraola y señor Carlos Alberto Mayol, que renunció.

3o. Elección de cinco directores suplentes.

4o. Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1923-1924.

5o. Designación de dos socios que, en representación de la asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

Nota. — Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta el día antes fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1923. — El secretario.

e3 mayo. No. 14.501 v26 mayo.

"PLANTADORA DE YERBA MATE"
Sociedad Anónima

En cumplimieno del artículo 12 de los estatutos, se conovca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Mayo a las 16 horas, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura y consideración de la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1922.

Lectura del dictamen del síndico.

Elección de cinco directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

Elección de síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la asamblea, de conformidad al artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1923. — El directorio.

e5 mayo. No. 14533 v23 mayo.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

"LOS PALMARES"

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el art. 11 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo de 1923, a las 14 horas, en el local, calle Reconquista 314, 3o. piso, para deliberar sobre la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Venta del establecimiento de campo "Los Palmares" sito en la Provincia de Santa Fe, de propiedad de la Sociedad.

2o. En caso de resolverse afirmativamente la venta de que se trata, en el punto anterior, — una vez ella realizada, — proceder a la disolución de la sociedad y su liquidación, a cargo de la comisión directiva, con amplias facultades, conforme a los estatutos.

3o. Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo, un certificado de haberlas depositadas en un establecimiento bancario de la Capital Federal, en la Caja Social, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1923. — W. H. Orr, presidente. H. H. Leng, vice presidente. Geo. T. Crane, vocal suplente.

e5 mayo. No. 14522 v23 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TEJIDOS
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Tejidos (Sociedad Anónima), para la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 del corriente, a las 17.30, en el local de la calle Defensa No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria del ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Lectura y aprobación de Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al mismo ejercicio.

3o. Elección de cinco señores Directores, en reemplazo de los señores Pedro Berecteche, Cosme Massini Ezcurra, Feline L. Cucullu, Lorenzo A. Ezcurra y Manuel D. Devoto, cuyo mandato expira el 24 de Julio del año en curso.

4o. Elección del Síndico Titular y Suplente, en reemplazo del doctor Pedro Palacios y del señor Gastón M. Gonnet, que cesan en su mandato.

5o. Designación de un accionista para que firme el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco hasta tres días antes del fijado para la reunión, debiendo hacerse lo propio con las autorizaciones que confieren para ser representados (Artículos 26 y 31 de los Estatutos).

Buenos Aires, Mayo 5 de 1923. — El Directorio.

E. 8 mayo No. 14.555 v29 mayo

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CONDOR CLIFF"

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo próximo, a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General.

2o. Resolver sobre la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección del Síndico y Síndico Suplente

Nota: De acuerdo con el artículo 2? de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco de la localidad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, 25 de Abril de 1923.— R. G. Rae, Presidente.

E. 8 mayo No. 14559 v26 mayo

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL "JORGE BELL E HIJOS

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo, a las 16 horas, en su local Defensa 657, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4o. ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección del Directorio en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.

3o. Elección de Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1923. — Jorge A. Bell, Presidente. — Guillermo M. Cordes, Secretario-Tesorero.

E. 8 mayo No. 14.544 v26 mayo

"EUSKAL-ECHEA"
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta institución, con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la asamblea ordinaria anual que tendrá lugar el sábado 26 del corriente, a las 21, en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.

2o. Nombramiento, por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes Sres. doctor Pedro N. Elicagaray, Fabián Etcheverrigaray, Antonio Larraechea, Pedro Goicoy Manuel Inchausti y del extinto señor Juan S. Jaca, que han llenado el tiempo por el cual fueron nombrados; de seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y, por igual plazo, diez miembros para la Comisión Directiva de presupuesto; seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en la misma condición de los señores miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1923. — Jorge A. Echayde, Presidente. — Manuel Inchausti, Secretario.

E. 8 mayo No. 14546 v26 mayo.

BANCO CONSTRUCTOR ARGENTINO
Asamblea Extraordinaria del 30 de Mayo de 1923
CONVOCATORIA

De conformidad con lo prevenido en el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1923, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Perú 321, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la devolución del Capital Social (treinta pesos o más por acción).

2o. Considerar la futura marcha de la Sociedad o la disolución anticipada de la misma.

3o. En caso de resolverse la disolución:

a) Designación del Directorio en calidad de Comisión Liquidadora (Art. 371 del Código de Comercio).

b) Ratificación del nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

c) Remuneración a fijarse a la Comisión Liquidadora y Síndico.

d) Conferir a la Comisión Liquidadora autorización amplia para liquidar el Activo Social, de acuerdo con el poder que se le da en la Asamblea.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones que posean.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1923. — José Rezzano, Presidente.

E. 8 mayo No. 14548 v30 mayo.

LA ECONOMIA COMERCIAL
Compañía de Seguros

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de dos Directores titulares por tres años en substitución de los señores Fernando Martí y Dionisio Pietrasaprina que cesan en su mandato; tres Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente por un año.

Art. 16o. de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas que desde el 20 del actual tendrán a su disposición en las oficinas

de la Compañía el ejemplar de la Memoria.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1923. — El Director General.

e-9 mayo No. 14581 v-28 mayo

"LA ANGLO ARGENTINA"

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 29 de Mayo de 1923, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 370|6.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea. — El Gerente.

e-9 mayo No. 14571 v-28 mayo

LA COMPAÑIA ESTANCIA "BUENA VISTA"

(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1923 a las 15 en el local calle Reconquista 144, Escritorio 12.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y pérdidas, correspondientes al año fenecido el 31 de Marzo de 1923.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de tres Directores y suplente.

4o. Elección del Síndico.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de la Compañía tres días antes de la fecha indicada. — James Marr, Síndico.

e-9 mayo No. 14578 v-28 mayo

LA CAJA FERROVIARIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria", convoca a asamblea general extraordinaria para el día 26 de Mayo de 1923 a las 15 horas en el local de la estación Retiro, F. C. C. C., primer piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los Estatutos.

2o. Designación de las personas con facultad de aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1923.— Luis E. Bivort, presidente, Alfredo M. Carbonaro, director-gerente.

e-9 mayo No. 14566 v-26 mayo

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

Compañía de Seguros

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes de Mayo a las 15.30 horas en las oficinas de la compañía, galería Güemes, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Cambio de fecha de cierre del ejercicio anual.

2o. Clausurar el 35o ejercicio de la compañía el 30 de Junio de 1923.

Art. 16 de los estatutos. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la caja social, hasta tres días antes de la asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los estatutos.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1923. — El director general.

e11 mayo. No. 14602 v29 mayo

"LA CLARA" SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Mayo de 1923, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4o. piso, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 17o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de dos Directores por dos años, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y José González, que terminaron su mandato, Síndico Titular y Suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Mayo de 1923. — El Directorio.

E. 12 mayo No. 14610 v30 mayo

CERES COOPERATIVA

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Mayo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 586, en la cual se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico.

2o. Elección de los Directores titulares, un Director Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3o. Deliberación sobre la Agencia General. — Julio Carballo, secretario.

E. 12 mayo No. 14607 v23 mayo

PALAIS DE GLACE, SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Mayo a las 16 en el local social Esmeralda 449.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1922.

2o. Elección de dos directores.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, fijando la remuneración para el cargo de Síndico.

Nota: Las acciones deberán depositarse a más tardar dos días antes del de la Asamblea. Esta se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

e-12 mayo No. 14615 v-26 mayo

SAMUEL B. HALE, COMPAÑIA LIMITADA

Convocatoria

Por disposición del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el viernes 1o. de Junio de 1923, a las 15 horas, en el local de la sociedad calle 25 de Mayo 101, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar la compra de un campo en la Provincia de Santa Fe, con hipoteca.

2o. Autorizar la compra de la Fábrica de Ladrillos de Zárate, y autorizar la venta de la misma, cuando el directorio lo crea oportuno.

3o. Autorizar la venta de terrenos en la Estancia Santa Isabel, para formar pueblo y chacras en la Estación Pearson.

4o. Autorizar la compra de un campo en la Provincia de Mendoza y enajenar el mismo cuando el directorio lo crea conveniente.

5o. Designar dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta los tres días previos a la reunión. — El directorio.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923.

e14 mayo. No. 14625 v1o. junio.

Cía. UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general anual que tendrá lugar en Gaimán, en el salón de la C. M. C., a la hora trece, el día (26) veintiséis de Mayo del año en curso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.

2. Lectura de la memoria del directorio y dictamen de los síndicos, correspondiente al ejercicio que feneció el 28 de Febrero de 1923.

3. Aprobar o modificar el balance general anual.

4. Elegir seis miembros para el directorio y dos para síndicos. Los salientes del directorio, son los señores: David S Jones, David Edward Williams, Thomas Jones, José Castro, Luther Lloyd Jones y Robert Hugh Evans, y los síndicos salientes son los señores: E. Morgan Roberts y James H. Rowlands.

5. Remuneración del directorio y síndicos.

6. Cualquier otro asunto de interés para la compañía.

Gaimán, Mayo 1o. de 1923. — Por orden del Directorio: D. Ial Jones, contador.

e15 mayo. No. 14628 v26 mayo.

LA ECONOMIA SOCIAL

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923

"La Economía Social", convoca a asamblea general ordinaria en 2a. convocatoria, para el día 29 de Mayo a las 17 horas en nuestro local social, calle Colorado, número 70.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance.

2o. Nombrar dos accionistas para directores suplente.

3o. Nombrar tres accionistas para firmar el acta.

Saludamos a usted atte.. — S. S. S. Víctor Arias, presidente. Manuel Mirando, secretario.

Nota. — Para poder concurrir a la asamblea todo accionista deberá depositar con cinco días de anticipación a la asamblea, su último recibo de acuerdo al artículo 18 de nuestros estatutos.

e15 mayo. No. 14629 v26 mayo.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos de la sociedad, se cita en segunda convocatoria, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, en el local social, calle Canning 3709-11, a las 14 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance del décimoséptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de un director titular, del síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la administración, calle Canning 3709-11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Siendo la asamblea en segunda convocatoria, se previene a los señores accionistas que ella será válida con cualquier número de acciones que hayan sido depositadas, y que se hallen presentes.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923. — El directorio.

e15 mayo. No. 14632 v26 mayo.

SOUTH AMERICAN TOUR, S. A.

(Segunda convocatoria)

Convócase por segunda vez a asamblea general ordinaria para el 30 de Mayo a las diez y seis en el local social Esmeralda 449.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance del año 1922.

2o. Aprobar o modificar la distribución de utilidades propuesta por el directorio.

3o. Fijar la remuneración del cargo de síndico por el ejercicio de 1923.

4o. Fijar el número de directores titulares y elegirlos y elegir también dos directores suplentes.

5o. Nombrar síndico titular y síndico suplente.

6o. Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Las acciones deberán depositarse con anticipación mínima de dos días al señalado para la asamblea.

Esta se celebrará cualquiera que sea el capital depositado o el número de los accionistas presentes. — El directorio.

e15 mayo. No. 14637 v29 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS, LIMITADA

Calle Tucumán No. 741. — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el suficiente número de acciones para la asamblea que debía realizarse el día 16 de Mayo de 1923, se convoca por segunda vez, de acuerdo con el art. 31 de los estatutos, a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social el día 30 de Mayo de 1923 a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un director titular, dos directores suplentes y síndico suplente, en reemplazo de los señores Julio Arrigorriaga, Juan Repetto, Ernesto Arrigorriaga e Isidro Villota, respectivamente, que han renunciado.

2o. Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 30 de los estatutos, siendo éste el 2o. llamado, estará en quórum la asamblea, con cualquier número de accionistas presentes, sea cual fuere el capital que representen.

Nota. — Los señores accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para tener derecho a concurrir a la misma. — El directorio.

e15 mayo. No. 14638 v26 mayo

BANCO GARANTIZADOR ARGENTINO
(Sociedad Anónima)
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número legal de acciones para celebrar la asamblea general ordinaria convocada para el día 30 de Abril ppdo., de conformidad con el art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Florida 391, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de directores.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos, que dice:

"Para tomar parte en las asambleas se requiere que los accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. Buenos Aires, 15 de Mayo de 1923. —El presidente.

e15 mayo No. 14.641 v26 mayo.

BANCO GARANTIZADOR ARGENTINO
(Sociedad Anónima)
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número legal de acciones, para celebrar la asamblea general extraordinaria convocada para el día 30 de Abril ppdo., de conformidad con el Art. 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas á la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo del corriente año a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Florida No. 391, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe sobre el estado actual de la sociedad.

2o. Modificación del art. 1o. de los estatutos, con el objeto de cambiar la denominación de la sociedad.

3o. Ampliación del art. 16 de los mismos estatutos, autorizando a realizar operaciones de seguros generales, de acuerdo con las leyes y reglamenos vigentes.

4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 21 de los estatutos, que dice:

"Para tomar parte en las asambleas, se requiere que los accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública". — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1923. — El presidente.

e15 mayo. No. 14641 v26 mayo.

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL
Sociedad Anónima

De acuerdo al artículo 32 de los estatutos y a lo solicitado por varios accionistas, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará a las 15 horas del día 23 de Junio de 1923 en el local Moreno 1731,

ORDEN DEL DIA:

Elección de un director y tres suplentes.

Asuntos varios.

Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, en las Oficinas de la sociedad. — El directorio.

e16 mayo No. 14646 v4 junio.

COMPAÑIA ELECTRICA DEL SUD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del directorio se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 7 de Junio próximo venidero, a las 14 horas, en la sede social, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de una propuesta de adquisición del activo y pasivo de la sociedad.

2o. En caso de ser aprobada la operación indicada en el inciso anterior, resolver sobre la disolución de la sociedad determinando la forma de su liquidación y la persona de los liquidadores. (Art. 37 del estatutos) y prescripciones del Código de Comercio.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 del estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea es necesario depositar las accionise o los certificados que acrediten su propiedad, en el local de la administración, Esmeralda No. 188, con tres días de anticipación al designado para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1923. — El directorio.

e16 mayo. No. 14648 v4 junio.

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor Jorge Eduardo Coll, se convoca por segunda y última vez a asambleas, a los tenedores de Debentures de la Sociedad Anónima Fábrica de Papel El Fénix, la que tendrá lugar en el local del Juzgado, el día treinta del corriente mes de Mayo a las quince horas, al solo objeto de designar Fideicomisario en reemplazo de Don Tomás Lloyd, con la prevención que la asamblea se celebrará con cualquier número de tenedores de Debentures que concurra. Transcripción de los artículos 17 y 18 de los estatutos:

Art. 17o. — Los tenedores de debentures que hayan de tomar parte en las asambleas, deberán depositar en el domicilio de la compañía con anticipación de tres días al señalado para la asamblea correspondiente sus debentures respectivos o bien un certificado de tenerlos depositados en un establecimiento bancario con el carácter de intransferible hasta después de la asamblea. Contra dicho depósito se otorgará un recibo nominativo que servirá de entrada a la asamblea, y que expresará el número de votos a que tenga derecho el tenedor del mismo.

Art. 18o. — El derecho de asistencia a la asamblea, lo podrán ejercitar los tenedores de debentures, personalmente o por otra persona, mediante carta-poder dirigida a los firmantes de la convocatoria. Para asistir a las asambleas como representante, no se requiere ser personalmente tenedor de debentures.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923. — Raúl Luis Herrera, secretario.

e16 mayo. No. 14645 v28 mayo.

LA PASTORAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Agrícola Ganadera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del directorio, y de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará en el local calle Santa Fe No. 2858, el día 9 de Junio de 1923, a las horas 16.30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del directorio sobre las operaciones de compras realizadas.

2o. Elección de directorio en número de cinco miembros por el término de tres años.

3o. Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

4o. Aumento del capital social a dos millones de pesos moneda nacional, emitiéndose una nueva emisión de acciones ordinarias por un millón de pesos, en iguales condiciones a la emisión anterior.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad, calle Santa Fe No. 2858, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. — Edo. Recalt, presidente.

e17 mayo No. 14676 v5 junio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"
Río Gallegos, Abril 24 de 1923.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Río Gallegos, el día 6 de Junio de 1923, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente. — El Directorio.

E. 18 mayo No. 14680 v6 junio

"EL CONDOR"
Sociedad Anónima Destiladora de Petróleo

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 6 de Junio a las 11 horas, en San Martín 66, esc. 515, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la resolución sobre la memoria y balance.

2o. Elección de Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que autoricen el acto.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1923. — Horacio Beccar Varela, Presidente.

E. 18 mayo No. 14681 v4 junio.

"LA UNION ARGENTINA" Ltda.
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el jueves 7 de Junio de 1923, a las 15, en el local social calle Herrera 1312, para considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los actuales estatutos sociales.

2o. Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones preferidas deberán, para poder tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en la sociedad o en alguna institución bancaria, obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1923. — A. Gandolfo Herrera, gerente interino.

e19 mayo. No. 14686 v7 junio.

LA EDIFICADORA

Convoca a sus accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 12 de Junio, a las 16 horas, en los salones de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, amortización de capital y distribución de las utilidades durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elegir cuatro directores por el término de dos años, y por terminación de mandato, en substitución de los señores Eduardo G. Moreno, Antonio Podestá, Santiago Capdepont y José R. Puig.

Elegir tres suplentes por un año, en reemplazo de los señores Alfredo G. Thornton, Manuel Cadret y Guillermo H. Hallet.

Elegir síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Juan C. Zimmermann y Alfredo E. Lanús, (fallecido).

3o. Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta, la aprueben y la firmen con el presidente y secretario.

Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán presentarse a la gerencia, calle Moreno 850, hasta las 16 horas del sábado 9 de Junio, a depositar sus acciones o certificados de depósito de los Bancos y recibir la boleta de entrada para la referida asamblea.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1923. — Pedro Vázquez, gerente.

e19 mayo. No. 14690 v12 junio.

"LOS ANDES"
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 12 de Junio próximo a las 15 horas, en el local social Avenida de Mayo 1034, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta.

2o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el día 20 de Abril de 1923.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Elección de tres directores: dos por tres años y uno por un año y síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en las oficinas de la compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923. — El directorio.

e21 mayo No. 14692 v12 junio.

"LOS ANDES"
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas y 30 minutos, en el local social, Avenida de Mayo 1034, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

2o. Modificación de los estatutos.

3o. Acordar autorización al señor presidente para gestionar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las modificaciones introducidas a los estatutos, como también para aceptar las reformas y adiciones que pudieran exigírsele y para otorgar y firmar la escritura correspondiente e inscribirla donde corresponda.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en las oficinas de la compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923. — El directorio.

e21 mayo. No. 14693 v12 junio.

CORPORACION ARGENTINA DE ABERDEEN ANGUS

Se invita a los señores asociados a con-

currir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Venezuela 637, el lunes 28 del corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance presentados por la comisión directiva provisoria.

2o. Elección para el período de dos años, con arreglo a lo establecido en el Art. 25 de los estatutos, de presidente, vicepresidente y doce vocales.

3o. Nombramiento del señor James R. Barclay, secretario de la Aberdeen Angus Cattle Society (Escocia) como socio honorario.

4o. Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1923. — Alberto W. Brown, presidente. Héctor M. Guerrero, secretario.

e21 mayo. No. 14695 v28 mayo.

SOCIEDAD FILANTROPICA JOHANNISLOGE TEUTONIA

Se convoca a los señores asociados a la asamblea general anual que se celebrará el día 30 de Mayo corriente, a las 21 horas, en el local, calle Cangallo 2169, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación del informe y balance del ejercicio al 31 de Marzo de 1923.

2) Renovación del consejo de administración.

3) Designación de 2 miembros para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. — El consejo de administración.

e21 mayo No. 14696 v30 mayo.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

(Av. de Mayo No. 886)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No pudiendo realizarse por falta de socios inscriptos, la asamblea general extraordinaria, citada para el día 21 de corriente, el directorio ha resuelto convocar nuevamente a los señores accionistas para celebrar dicha asamblea el sábado 9 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local del Banco, Avenida de Mayo 886.

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los estatutos. — Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes en la gerencia.

El proyecto de reforma de los estatutos se encuentra a disposición de los accionistas, en las oficinas del Banco.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1923. — El director-secretario.

e21 mayo No. 14701 v8 junio.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Buenos Aires, Mayo de 1923.

Señor accionista: — Se convoca a usted para la 13a. asamblea general ordinaria, que se verificará el 7 de Junio a las 20 horas en el local del Banco, Esmeralda 690, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobar o modificar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de utilidades e informe del síndico.

2o. Elección de tres directores titulares y dos vocales y de síndico y suplente.

3o. Aprobación del acta de la asamblea.

Saludamos a usted atte. — Manuel Pugno, presidente. Pedro Pugno, secretario.

e21 mayo. No. 14698 v7 junio.

VALENTIN SANTA MARIA Lda.

(Sociedad Anónima)

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros, autorizada por decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el Art. 39 de los estatutos, para celebrar la asamblea general extraordinaria el día 11 de Mayo, se convoca nuevamente a asamblea, la que se efectuará en las oficinas de esta sociedad, calle Suipacha 341 el día 2 de Junio a las 15 horas.

Se hace presente que de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos y en el Art. 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen serán válidas siempre que sean sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un síndico titular y un síndico suplente hasta la terminación del ejercicio 1922-1923.

2o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la asamblea. Buenos Aires, Mayo 21 de 1923. — Esteban F. Páez, presidente. Alfonso Gorosabel, secretario.

e21 mayo No. 14697 v2 junio.

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO

Asamblea extraordinaria

Buenos Aires, Mayo de 1923.

Señor consocio.

La Junta Ejecutiva de la Asociación Deportiva del Comercio, se complace en invitar a usted a la asamblea extraordinaria, que se llevará a cabo el 26 del corriente a las 15 horas en nuestro campo de deportes (Parque 3 de Febrero) para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Socios vitalicios.

2o. De las asambleas.

En caso de no realizarse dicha asamblea en la fecha indicada por falta de quórum, queda usted invitado a los mismos efectos para el día 3 de Junio, a las 10 horas, en el mismo local. — El secretario.

e22 mayo No. 14 702 v24 mayo.

CENTRO ESTUDIANTES DE DERECHO

Comunícase a los consocios que el día 24 del cte. a las 17, en el local social Florida 230 se efectuará de acuerdo con el art. 20 de los estatutos, la asamblea ordinaria anual, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura de la memoria.

Aprobación del balance del ejercicio.

Entrega y toma de posesión de sus cargos de las nuevas autoridades. — Benito P. Lelong, secretario.

e22 mayo No. 14705 v23 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo Nro. 667, el día 12 de Junio del corriente año a las 11 horas, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital.

2o. Reforma de los estatutos.

3o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — El directorio.

e22 mayo. No. 14712 v12 junio.

L'AVIRON

Secretaría. — Reconquista 195

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 9o. de los estatutos, se convoca a asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Club Francés, Suipacha 574, el martes 12 de Junio de 1923 a las 21, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar a la C. D. para la construcción de un local para roperos para los socios.

2o. Solicitud de una cuota extraordinaria.

3o. Designación de dos socios presente para que en representación de la asamblea firmen el acta. — El secretario honorario.

e22 mayo No. 14713 v4 junio.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL CHACO

Sociedad Anónima

25 DE MAYO 158

Convocatoria

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1923, a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 158, local de la sociedad.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria del directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Reforma de los artículos 10 y 34 de los estatutos.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

b) Proponer la reforma de los artículos 10 y 34 de los estatutos, en la forma establecida en la memoria.

c) Presentar a la aprobación de la asamblea de accionistas la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas. —El presidente.

e22 mayo No. 14714 v9 junio.

EDITORA CINEMATOGRAFICA ARGENTINA

En liquidación

Cítase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 9 de Junio próximo a las quince, en el local Maipú 427, Escribanía de Maqueda, la que tendrá lugar con los accionistas que concurran, por ser la segunda citación, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Informe de los señores liquidadores sobre el resultado de la liquidación. Disolución de la sociedad; designar dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. Hasta 3 días antes de la fecha indicada deberán depositarse en el local indicado, las acciones para poder tomar parte en la asamblea, art. 39 de los estatutos. — Primo Pezzi. — José A. Montedónico.

e22 mayo No. 14715 v26 mayo.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CENTRE CATALA

Chacabuco 863—U. T. 33 Avenida 0015

Distinguido consocio:

Esta C. D. tiene el agrado de comunicarle que el miércoles, día 30 del cte. mes, a las 21 horas, tendrá lugar en nuestros salones la Asamblea Ordinaria Reglamentaria, que deliberará con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria anual y estado general de cuentas del año 1922.

2o. Nombramiento de tres socios que efectúen el escrutinio de las elecciones.

3o. Elección de los miembros que integrarán la C. D. y proclamación de los mismos.

Saluda a Vd. atentamente. — El Secretario.

Nota: Por acuerdo de la C. D. se hará cumplir estrictamente el artículo 11 del Reglamento que dice: "Las cuotas mensuales serán satisfechas por adelantado y los socios que no hayan cumplido este requisito, no tendrán derecho de asistir a las asambleas y fiestas que dé el Centre, ni hacer ninguna clase de reclamación a la Comisión Directiva".

Otra: La C. D. comunica a los socios que todas las listas tienen que ser hechas en papel blanco, quedando prohibido el papel de color.

e-23 mayo No. 14718 v-30 mayo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

035

Wilson Sons y Co Limited

Domicilio principal: Londres

SUCURSAL: CALLE SARMIENTO 315
BUENOS AIRES

Reconocido por Decreto Julio 13 de 1892

Capital autorizado para la República Argentina: £ 60.000. 0. 0.

(al cambio de 44.7/8 d. sobre Londres y papel a 44)

Balance anual al 31 de Diciembre de 1922 de las Sucursales Buenos Aires Rosario, Bahía Blanca y La Plata.

DEBE	$ m/n.
A Casa Matriz en Londres..	2071084 86
» Varios acreedores.......	660804 90
» Cuenta Capital..........	7 9293 55
	3410 88 31

HABER	
Por efectivo en Caja y Bancos	134102 85
» Letras a cobrar.........	223791 46
» Varios deudores.........	1164014 63
» Existencias en mercaderías..............	1888279 32
	3410 88 31

S. E. u O.

Por Wilson Sons & Co Limited
E. R. Edwards

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 — La Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2o. Jefe.

e-23 mayo No. 14721 v-23 mayo

0278

"UNION ASSURANCE SOCIETY"

País de Origen: Gran Bretaña

Domicilio: calle Bartolomé Mitre 519

Fecha de autorización del P. E.: 18 de Agosto de 1908

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Julio de 1908

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital (Casa Matriz) autorizado .... £ 450.000.—
» subscripto .... » 450.000.—
» realizado .... » 50.000.—

Capital asignado a esta Agencia — No tiene

Balance de Saldos al 31 de Dicbre. de 1922

4º Trimestre

DEBE		$ c/l
Casa Matriz		—
Caja de Conversión (cta. de tít. en dep.)		400000 —
Caja y Bancos		8351 10
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores varios		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Préstamos hipotecarios y s/valores		—
Diversos deudores		176999 85
Gastos de organización		—
Siniestros en liquidación		46068 51
Departamento Nacional del Trabajo (cta. de tít en depósito)		50000 —
		675419 46
HABER		
Casa Matriz		115561 73
» » (cta. de tít. en depósito)		450000 —
Fondo de reserva (Ley 9688)		40185 59
Siniestros pendientes:		
Incendio	$ 6744 69	
Marítima	» 2136 —	
Infortunios: Accidentes del trabajo	» 32690 52	
Autos, crist. e individ.	» 4497 30	46068 51
Diversos acreedores		23353 63
		675419 46

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s	$ c/l.
Sección Incendio y Marítima		
Corretajes y comisiones	5622 63	42573 66
Gastos generales	—	35499 05
Impuestos y sellos	—	16887 29
Siniestros abonados	—	44704 21
Reaseguros pasivos	3233 91	29995 78
Sección Infortunios		
Accidentes del Trabajo:		
Corretajes y comisiones		7486 26
Gastos generales		5925 58
Impuestos y sellos		658 41
Asistencia médica		6658 76
Siniestros abonados		11572 18
Autos, Crist. e Individuales		
Corretajes y comisiones		4218 77
Gastos generales		2938 21
Impuestos y sellos		857 16
Siniestros abonados		6719 96
Saldo	21623 14	56495 14
	30479 68	273220 37
HABER		
Sección Incendio y Marítima		
Primas	27747 75	198745 51
Patentes y sellos	2075 82	13046 87
Comisiones reaseguros pasivos	656 11	7146 88
Sección Infortunios		
Accidentes del Trabajo:		
Primas		33361 40
Patentes y sellos		1181 71
Autos, Crist. e Individuales		
Primas		18824 64
Patentes y sellos		913 86
	30479 68	273220 37

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1923

p. p. Unión Assurance Society Ltd. — p. p. Leng, Roberts y Cía.
C. S. Faletti

Detalle de las Cuentas de Explotación totales del año 1922

DEBE	$ o/s.	$ c/l
Sección Incendio y Marítima		
Corretajes y comisiones	22100 9	162078 13
Gastos generales		152876 50
Impuestos y sellos		65706 80
Siniestros abonados		157037 25
Reaseguros pasivos	11065 85	134628 13
Sección Infortunios		
Accidentes del Trabajo:		
Corretajes y comisiones		30627 25
Gastos generales		24019 25
Impuestos y sellos		1955 02
Asistencia médica		22714 15
Siniestros abonados		56423 44
Autos, Cristales e Individuales		
Corretajes y comisiones		16518 11
Gastos generales		11430 81
Impuestos y sellos		3455 89
Siniestros abonados		33237 62
Saldos	92111 —	199217 95
	125277 77	1071995 31
HABER		
Sección Incendio y Marítima		
Primas	114516 24	774186 85
Patentes y sellos	8481 69	51402 15
Comisión reaseg. pasivos	2279 84	31571 57
Sección Infortunios		
Accidentes del Trabajo:		
Primas		134785 30
Patentes y sellos		3918 75
Autos, Cristales e Individuales		
Primas		72895 94
Patentes y sellos		3787 75
	125277 77	1071995 31

S. E. u O.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923

p. p. Unión Assurance Society Ltd. — p. p. Leng, Roberts y Cía.
C. S. Faletti

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — **Luis M. Fernández**, 2º. Jefe.

E. 23 mayo N. 14720 v-23 mayo

466

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Sucursales: Buenos Aires y Rosario (Argentina)

Fecha de la autorización para funcionar

Sucursales: Buenos Aires, 10 Noviembre 1914—San Martín 84
» Rosario, 10 Marzo 1919 — Córdoba 981

Balance mensual al 28 de Febrero de 1923

Capital correspondiente a las Sucursales Buenos Aires y Rosario $ 2.914 318 17

ACTIVO	$ oro	$ papel
Descuentos, Adelantos y Cauciones		61423622 90
Existencias:		
en el país		14492524 78
en el Extranjero		84963 72
Cuentas varias		872394 38
Conversión		
		79873505 78
PASIVO		
Capital: Sucursal Buenos Aires		2355454 54
" " Rosario		588863 63
Depósitos:		
en cuenta corriente, a la vista		44103737 98
a plazo fijo		9038259 05
en Caja de Ahorros		4504444 41
de Bancos del país		936809 77
de Casa Matriz, Sucursales y varios		11919298 83
Cuentas varias		6426687 57
Conversión		
		79873505 78

R. C. Love, gerente. — C. B. Newsom, contador.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 23 mayo N. 14711 v 23 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 14 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Muñiz de Las Casas a Chiclana, Alberti de Rondeau a Caseros y Patagones de Santa Cruz a J. C. Gómez, (antes Antofagasta), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1923. — El secretario.
e17 mayo s|pp O|1526 v24 mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 89226-A-923, llámase a licitación para la provisión de bujes, bulones, hierros, etc., con destino a la Adm. Gral. de Limpieza Tendrá lugar el día 22 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El secretario.
e15 mayo s|pp O|366 v26 mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 76023-D-923, llámase a licitación para la provisión de artículos de talabartería, ferretería y hierros con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 30 del actual, a las 14.30 hs. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1923. —El Secretario.
E. 22 mayo spp. o|375 v4 junio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 85.485-A-923, llámase a licitación para la provisión de medicamentos con destino a la Adm. de Limpieza. Tendrá lugar el día 30 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires, Mayo 18 de 1923. — El Secretario.
E. 22 mayo spp. o|378 v4 junio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 85423-D-923, llámase a licitación para la provisión de ocho escaleras mecánicas, con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 30 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1923. — El Secretario.
E. 22 mayo spp. o|372 v4 junio

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente, a las 14.30 horas, para la provisión de artículos de talabartería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1923. — El secretario.
e15 mayo s|pp O|1513 v23 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de cilindros de mono y pisones de madera, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1923. — El secretario.
e21 mayo s|pp O|1527 v28 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 14.30 horas para la provisión de tornillos de bronce y acero, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Mayo 21 de 1923. — El secretario.
e21 mayo s|pp O|1530 v28 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 15 horas para la provisión de artículos de mecánica y ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1923. — El secretario.
e21 mayo s|pp O|1533 v28 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 15.30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Pedro Lozano de Av. San Martín a Cuenca, Argerich de Melincué a Marcos Sastre y Argerich de Tinogasta a Av. San Martín, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. —Buenos Aires, Mayo 21 de 1923. — El secretario.
e21 mayo s|pp O|1536 v28 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 15 horas, para la provisión de artículos de pinturería de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1923. — El secretario.
e15 mayo s|pp O|1522 v23 mayo.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 15 horas, para la provisión de artículos de Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 14.30 horas, para la provisión de artículos de ferretería, con destino a la Mayordomía, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al exp. 49880-M-923, que se encuentra en la oficina de Licitaciones. donde puede consultarse.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1923. — El secretario.
e19 mayo s|pp O|4 v1o. junio.
limpieza con destino a la Mayordomía, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 49604-M-923, que encuentra en la oficina de Licitaciones, donde puede consultarse.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1923. — El secretario.
e19 mayo s|pp O|7 v1 junio.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 14 horas, para la provisión de artículos de tienda con destino a la Mayordomía. de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al exp. 49878-M-923, que se encuentra en la oficina de Licitaciones donde puede consultarse.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1923. — El secretario.
e19 mayo s|pp O|1 v1 junio.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 15.30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Cálcena de F. C. Oeste a Méndez de Andés y Trelles, de Deseado a Camarones, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1923. — El secretario.
e15 mayo s|pp O|1519 v23 mayo.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a concurso, para proveer un puesto de Ayudante, Anexo B, Inciso 5, Item 10, Partida 5 del presupuesto, en el Instituto de Química, cuya prueba tendrá lugar en el local del referido Instituto, Avenida Vélez Sársfield 595, el día lunes 11 del próximo mes de Junio a las 15 horas. con arreglo a las bases y programas a disposición de los interesados, quienes podrán inscribirse en horas hábiles en el mencionado local, quedando cerrada dicha inscripción el día sábado 9 a las 16 horas.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El secretario.
v-11 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Mayo a las 15 para la provisión e instalación de una cámara frigorífica en la Casa de Expósitos, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.
v-30 mayo

Llámase a licitación hasta el día 12 de Junio a las 15, 15.15, 15.30, 15.45 y 16 horas, para la provisión de azúcar, algodón hidrófilo, café y te, aves y huevos y fideos y similares. — La Secretaria.
v12 junio

Llámase a licitación pública hasta el 6 de Junio a las 10.30, para la provisión de 2.300m2., de mosaicos graníticos, con destino a la obra Casa de Huérfanas, (La Paternal) según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La secretaria.
v6 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 5 de Junio a las 15, para la provisión de carbón durante el 2o. semestre del corriente año, con destino a los distintos establecimientos de la Sociedad, según especificaciones que podrán retirarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La secretaria.
v5 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Mayo a las 15, para la provisión e instalación de una cámara frigorífica en la Casa de Expósitos, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.—La Secretaria.
v30 mayo

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de gallinas, pollos, huevos, papas y café Brasil de 2a., por los meses que restan del corriente año, a contar desde el día 1o. de Junio, artículos destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.
La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 29 de Mayo de 1923, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.
Buenos Aires, Abril 28 de 1923. — El director.
v29 mayo.

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de artículos de ropería y sastrería, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.
La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 1 de Junio del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. — El director.
v1 junio.

Llámase a licitación pública para la provisión de harina, leche y manteca, artículos destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.
La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 18 de Junio del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. — El director.
v18 junio.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar de la fecha del presente aviso para la ejecución por contrato, de las instalaciones de agua caliente para baños en el Hospital Común Regional Andino «Presidente Plaza» en La Rioja que tendrá lugar el día 12 de Junio próximo, a las 15 1/2 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650 Capital Federal, y en el del Señor Juez Federal de La Rioja en la ciudad de este nombre. A la hora indicada serán abiertas las propuestas y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1923. — Jefe de la Sección de Construcciones.
v-12 junio.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente aviso para la provisión y colocación de un lavadero a vapor, que debe efectuarse en el Hospital Común Regional de Misiones en Posadas. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 25 de Junio del corriente año a las 15 1/2 horas, simultáneamente en el Local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales calle Alsina 2650, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Posadas (Misiones) en cuyos locales pueden consultarse los antecedentes relativos a dicha licitación.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1923. — Jefe de la Sección de Construcciones.
v-25 junio.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell-Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles, combustibles, ropería, artículos para el lavado de ropa, artículos de electricidad, bazar, menaje y ferretería, artículos de farmacia y otros destinados al consumo del Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Córdoba, para el segundo semestre de 1923.
La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (Bell-Ville, F. C. C. A.), el día 27 de Junio a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.
Bell-Ville, Mayo 16 de 1923. — El Director.

Lista general de artículos cuya adquisición se conceptúa necesaria para el abastecimiento del Hospital Común Regional del Centro para el segundo semestre de 1923.

Comestibles—

1.500 litros aceite puro de oliva (enviar muestra).
10 kilos achicoria.
25 frascos aceitunas verdes en frascos de 1 kilo.
20 kilos aceite maní.
2.000 kilos arroz marca "Carolina Gallo).
52 kilos avellanas.
25 kilos almendras "Cáscara blanda".
200 litros alcohol desnaturalizado.
5.000 kilos azúcar refinada (Refinería Argentina o Concepción).
100 kilos azúcar en pancitos (Refinería Argentina).

1 kilo azafrán en polvo puro (enviar muestra).
100 latas atún en aceite español o italiano, en latas de 300 gramos enviar muestra).
10 latas anchoas en latas de 2 kilos (enviar muestra).
300 kilos arvejas secas verdes, partidas (enviar muestra).
200 tarros arvejas (enviar muestra).
50 kilos bacalao de Escocia.
500 kilos café Caracolillo en grano tostado(muestra cantidad de un kilo).
100 kilos café Puerto Rico puro en grano tostado (enviar muestra de 1 kilo).
3 kilos canela molida para (enviar muestra).
3 kilos canela en rama "Ceylan".
24 botellas cognac Domecq "3 Cepas".
3 kilos clavo de olor molido puro (enviar muestra).
2 kilos comino molido puro (enviar muestra).
50 latas calamares en su tinta, en 1|2 400 gramos (enviar muestra).
50 kilos chocolate Noel "4 Estrellas".
25 kilos chuño C. B. (enviar muestra).
30.000 kilos carne vacuna.
50 latas dulce de batata en latas, de 1 kilo, marca "Noel" o "Las Reinitas".
50 latas dulce de membrillo en latas de 1 kilo, marca "Noel".
50 tarros duraznos en tarros marca "Noel".
50 latas extracto de tomates concentrado en latas de 1 kilo (enviar muestra).
20 tarros espárragos (enviar muestra).
10 cajas escarbadientes en cajas de 1000.
10 kilos fariña (enviar muestra).
2.000 kilos fideos de sémola (enviar muestra).
50 kilos fideos cabello de ángel (enviar muestra).
5 gruesas fósforos "75, Compañía General".
10 kilos hongos secos (enviar muestra).
10 kilos harina de porotos "Bloch"
100 kilos harina de maíz.
20.000 kilos harina de trigo primera "000".
50 latas jalea de membrillo Noel.
50 tarros jamón del diablo extranjero en tarritos medios (enviar muestra).
50 latas lenguas de cordero.
80.000 litros leche de vaca con la densidad y gordura reglamentarias.
20 frascos mostaza "Colman's", (enviar muestra).
200 kilos maíz blanco molido.
400 kilos manteca fresca.
5 kilos nuez noscada.
500 kilos orejones (enviar muestra).
20 frascos pikless C. y B. (enviar muestra).
20 kilos pasas de uva moscatel (enviar muestra).
24 kilos pasas de higo de Nápoles.
200 kilos pelones (enviar muestra).
10 kilos pimentón puro en bolsitas de 5 kilos (enviar muestra).
20 latas paté fois grass Amiens, en latas de 150 gramos cada una.
50 latas pimentos morrones "Calahorra", primera flor, en 1|1.
3 kilos pimienta pura molida (enviar muestra).
100 kilos porotos de manteca, sanos (enviar muestra).
50 kilos Cuaquer "Oats", en tarros de 1 kilo.
50 kilos queso de postre tipo "Chubut".
20 kilos queso "Parmessano" (enviar muestra).
20 kilos queso "Trebollano" (enviar muestra).
50 tarros Royal.
100 kilos sémola (enviar muestra).
50 latas sardinas "Jockey Club", en latas de 250 gs.
50 latas sardinas "Vivet", en latas de 250 gs.
100 kilos sal fina "Cerebos", en tarros de 1 kilo.
200 kilos sal fina "Torre Vieja", en bolsitas de 1 kilo.
500 kilos sal gruesa "Cádiz", en bolsas.
10 latas sampiñón "Amiens".
20 latas salmón (enviar muestra).
10 latas trufas blancas.
100 kilos te en latas de 220 gs. (enviar muestra).
1.000 litros vino tinto "Mendoza" (Especificar marca enviando muestra).
500 litros vino blanco "San Juan", (especificar marca y enviar muestra.
30 tubos vainilla.
24 litros vinagre francés en botellas de 1 litro (enviar muestra).
24 botellas vinagre inglés en botellas, marca C. y B.
20 kilos yerba en envases de 1 kilo (enviar muestra).
100 kilos yerba argentina en barricas (enviar muestra).
20 tarros cocoa en tarros de 220 gs. marca Van Hauten.
2 latas ciruelas en latas de 5 kilos "Dufaur".
100 kilos garbanzos "Fuente sauco" (enviar muestra).
30 kilos nueces (enviar muestra).
1 lata piñones, en latas de 5 kilos.
10 kilos pasas de uva Corinto.
20 tarros tomates al natural (enviar muestra).

Combustibles—

5.000 kilos carbón antracita.
500 kilos carbón de leña de algarrobo.
500 kilos carbón para fragua.
10.000 kilos carbón de piedra.
20 cajones kerosene "Caloria", sin canilla.
100 toneladas leña de algarrobo tipo ferrocarril.
300 toneladas leña de algarrobo en astillas de 30 cts. de largo.
10 cajones nafta (indicar marca).

Ropería—

100 docenas alfileres de seguridad, varias medidas.
50 paquetes alfileres comunes.
100 paquetes agujas de coser varios números.
100 paquetes agujas para máquinas de coser.
24 frascos aceite para máquinas de coser.
1 docena agujas colchoneras grandes.
50 docenas botones de nácar chicos para camisas.
50 docenas botones de hueso medianos para delantales.
20 docenas botones de hueso grandes para guardapolvos.
50 docenas botones de hueso chicos para camisas.
50 docenas broches a presión.
5 docenas ballenas.
5 bobinas y carreteles para máquina "Singer".
200 colchas blancas de algodón.
50 docenas carreteles de hilo de coser blanco y negro Nos. 40, 50 y 60.
300 metros cordón de algodón para corsés.
300 metros cordón de algodón para camillas.
6 centímetros para modistas.
12 camisetas de Jersey para señoras.
12 camisetas de Jersey para hombres.
50 metros elástico común ancho.
50 metros elástico común angosto.
1.000 fundas de uso doméstico.
100 fundas para almohadones.
100 metros franela de lana amarilla
100 metros franela de lana blanca.
200 frazadas de lana blancas.
300 frazadas de lana gris.
50 frazadas de lana para cunas.
300 metros género impermeable sin goma.
300 metros géneros para fajas de bebés.
100 metros hule blanco de primera calidad.
100 piezas lienzo para vendas.
10 piezas linón para vendas.
2 docenas peines finos.
3 docenas peines grandes.
30 docenas servilletas de algodón.
3.000 sábanas de uso doméstico de una plaza, de 1.52x2.30 sin costura al medio.
100 toallas de algodón para baño.
500 trapos para limpiar piso, de 70 por 70.
6 tijeras para modistas.
2 tijeras para peluqueros.
1 tijera para sastre.

Artículos para el lavado de ropa—

50 cajas azul para ropa, en cajas de 10 bolsitas grandes (enviar muestra).
10 kilos almidón marco Gallo "Tigre".
100 kilos cloruro de cal.
1.000 barras jabón amarillo (indicar peso de cada barra, enviando muestra.
500 cajas jabón "Sunlight", en cajas de 2 panes.
500 kilos soda cristal (indicar marca).
10 kilos bórax (enviar muestra).

Bazar y menaje—

100 paquetes agujas para calentador, en paquetes de 3 agujas.
10 kilos alambre liso galv. de 1 mm.
10 gruesas alfileres de madera para ropa.
20 kilos amianto blanco en cartón de 1 a 5 mm.
10 kilos amianto comprimido de 1 a 5 mm. (enviar muestra).
10 kilos amianto en soga de 2 a 6 milímetros.
50 kilos amianto en polvo.
10 kilos amianto en hilo.
6 aceiteras de mesa de 5 frascos, con palilleros (enviar muestra)
2 cajones aceite para máquina (indicar marca).
3 asaderas enlozadas de 50 ctms.
3 asaderas enlozadas de 45 ctms.
3 asaderas enlozadas de 40 ctms.
100 metros alfajías de pino tea machihembrada 1|2x6.
100 metros alfajías de pino tea de 1x3.
24 baldes galvanizados de 15".
6 batidores de alambre reforzados.
6 bujes reducción de 1 1|2 a 1 1|4, galvanizados.
6 bujes reducción 1 1|4 a 1, galvanizados.
6 bujes reducción de 1 a 3|4", galvanizados.
6 bujes reducción de 3|4 a 1|2".
100 bandejas mata mosca "Dayssi".
50 bulones exagonales de 1|4x1".
50 bulones exagonales de 1|4x1 1|2"
20 bulones exagonales de 1|4x2".
20 bulones exagonales de 3|8x1 1|2"
20 bulones exagonales de 3|8x2".
20 bulones exagonales de 3|8x3 1|2'
20 bulones exagonales de 3|8x4".
10 bulones exagonales de 7|16x2"
10 bulones exagonales de 7|16x2 1|2
10 bulones exagonales de 1|2x3".
10 bulones exagonales de 1|2x3 1|2"
10 bulones exagonales de 1|2x4".
10 bulones exagonales de 5|8x4".
10 bulones exagonales de 5|8x4 1|2"
10 bulones exagonales de 5|8x5".
10 bulones exagonales de 5|8x5 1|2"
10 bulones exagonales de 5|8x6".
1 cajón bleck, cajón de 30 kilos.
20 cepillos de trevia con mango, para piso.
2 cacerolas enlozadas de 26 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas enlozadas de 30 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas enlozadas de 36 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas enlozadas de 40 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas de hierro maleable de 30 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas de hierro maleable de 36 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas de hierro maleable de 40 ctms. (enviar muestra).
3 cucharones de hierro batido reforzado, de 12 centímetros.
3 cucharones de hierro batido reforzado de 14 centímetros.
12 calentadores "Primus" legítimos No. 1.
12 cajones de hierro galvanizado para basura, 38x48x32.
6 cabos para horquillas.
6 cañas tacuaras largas.
12 canastos de mimbre grandes, para ropa.
100 cajones fúnebres.
200 metros cable de acero trenzado de 3|4" para cloacas, en secciones de un metro, con sus roscas correspondientes.
6 cepillos de cerda para caballos.
2 cafeteras hierro galvanizado de 30 litros c|u.
3 paquetes clavos con cabeza, de 1|2".
3 paquetes clavos con cabeza, de 1 a 6, en paquetes de 1 1|2 kilos c|u de cada medida.
3 paquetes clavos sin cabeza, de 1|2 a 2".
5 docenas escobas de 5 hilos, Veneta.
3 embudos enlozados de 10 ctms.
3 embudos enlozados de 12 ctms.
3 embudos enlozados de 14 ctms.
10 kilos estaño preparado al 30 o|o.
10 kilos estaño puro.
12 esponjas grandes crudas (enviar muestra).
25 kilos estopa blanca.
3 paquetes esmeril en polvo "00", "0" y 1".
6 fruteras de vidrio de 22 ctms.
12 felpudos de alambre 40x70.
50 litros flúido "Manchester".
100 grampas de hierro para caños de 5|8",
100 grampas de hierro para caños, de 1|2".
1 grampa grande.
3 gamuzas grandes.
5 ovillos hilo sisal.
20 ovillos hilo de pita.
50 tarros jabón mineral 'Minosop'
12 jarras de vidrio lisas, de 2 litros cada una (enviar muestra).
24 jarritos enlozados de 6 ctms.
24 jarritos enlozados de 8 ctms.
50 ladrillos ingleses (enviar muestra).
3 librillos de llapí de 25 litros (enviar muestra).
1 máquina picar carne Alexander No. 22.
1 máquina picar carne Alexander No. 32.
1 máquina sacar jugo de 1|2 litro.
1 máquina rallar queso común.
1 medida enlozada de 1|2 litro.
1 medida enlozada de 1 litro.
1 medida de latón de 5 litros.
5 kilos masilla blanca.
2 pavas enlozadas de 10 litros c|u.
2 portabiandas de 4 platos enlozados.
2 portabiandas de 6 platos enlozados.
24 plumeros tipo mediano (enviar muestra).
50 kilos papel astraza para despacho.
1.000 hojas papel matamosca "Tanglefoot", en pliegos dobles (enviar muestra).
12 palas para basura, de hierro, pintadas (enviar muestra).
12 palitas enlozadas para huevos (enviar muestra).
50 tarros pomada para limpiar metales "Brasso" No. 12.

4 tarros Ripolín blanco, en tarros de 5 kilos.
3 rueditas para ravioles.
6 regaderas de cinc (tamaño de 10 litros).
3 rasquetas para caballos.
2 sartenes de acero "Españoles", de 25 ctms.
2 sartenes de acero "Españoles", de 35 ctms.
2 sartenes de acero "Españoles", de 40 ctms.
500 panes sapolio Morgan.
30 secciones guadañadora Mac Cormick.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera, 19|15.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 20|25.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 20|30.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 21|40.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 21|45.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 21|50.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 22|55.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 22|60.
4 paquetes de tornillos de cabeza chata para madera 22|70.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 19|15.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 20|25.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 20|30.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 21|40.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 21|45.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 21|50.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 22|55.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 22|60.
4 paquetes de tornillos de cabeza redonda para madera 22|70.
6 tirabuzones a palanca (enviar muestra).
5 tizas en cajas.
20 pares zuecos de madera del 40 al 44.
200 tazas enlozadas de 12 ctms., pie prensado (enviar muestra).
200 tazas enlozadas de 14 ctms., pie prensado (enviar muestra).

Artículos de electricidad—

200 metros alambre de 2 1|2 mm.
200 metros alambre de 1 1|2 mm.
200 metros alambre de 1 mm.
500 metros alambre para campanilla.
1.000 aisladores chicos para campanilla No. 101.
200 aisladores grandes No. [illegible]
50 aisladores grandes "roldana".
12 botones de madera para campanilla.
100 boquillas de porcelana de 5|8.
100 boquillas de porcelana de 3|4.
200 metros cable de 8 mm.
200 metros cables de 5 mm.
200 metros cable de 3 mm.
200 metros cordón fusible de 1 mm.
6 campanillas para timbre 8 ctms.
100 metros caños de acero de 5|8.
50 metros caños de acero de 3|4.
50 fichas para planchas.
50 fusibles de porcelana 6 A. P.
4 interceptores vipolar de 20 A. P.
25 llaves de 1 punto de 5 amperes.
25 llaves de 2 puntos de 10 amperes
10 llaves de 1 punto de 10 ampéres.
4 llaves a cuchilla vipolar de 20 A. P.
2 kilos plomo fusible de 30 A. P.
2 kilos plomo fusible de 20 A. P.
2 kilos plomo fusible de 15 A. P.
2 kilos plomo fusible de 10 A. P.
5 kilos plomo fusible de 5 A. P.
1 kilo plomo fusible de 3 A. P.
50 pilas secas.
25 porta-lámparas con llaves.
50 porta-lámparas sin llaves.
10 rollos cinta aisladora.
100 rosetas de madera de 7 centms.
100 rosetas de madera de 9 ctms.
4 tableros de mármol de 15x30.
1 tablero de mármol de 20x40.
60 toma-corriente 6 A. P.
12 toma-corriente 30 A. P.

Artículos de farmacia—

5 litros aceite de bacalao blanco.
2 litros aceite de beleño.
50 gramos de aceite de cedro Merck o Poulenc.
500 gramos aceite de cade.
25 litros aceite de ricino.
2 litros aceite acético puro exist. p|análisis (Merck o Poulenc).
5 litros ácido acético comercial.
25 kilos ácido bórico cristalizado.
10 kilos ácido bórico polvo.
10 kilos ácido cítrico.
2 litros ácido clorhídrico puro Merk o Poulenc.
10 kilos ácido fénico cristalizado Merk o Poulenc.
1 litro ácido láctico.
2 litros ácido nítrico puro Merck o Poulenc.
2 kilos ácido Oxálico comercial.
1 kilo ácido salicílico puro Merck o Poulenc.
2 kilos ácido sulfúrico puro.
1 kilo ácido tánico.
500 gramos ácido tímico.
500 gramos ácido tricloroacético Merck o Poulenc.
500 gramos acónico hojas.
2 gramos adrenalina clorhidrato. Merck o Poulenc.
500 botellas agua mineral Palau (botellas grandes).
10 litros agua destilada de azahar.
2 litros agua destilada de laurel cerezo.
3 litros agua destilada de melisa.
10 litros agua destilada de tilo.
50 litros agua oxigenada en damajuanas x 10 litros.
5 kilos alcanfor en pancitos caja de 1 £.
2 litros alhocol absoluto x 250 gramos.
1 litro alcohol metílico Merck o Poulenc.
30 placas ambrinas placas grandes.
500 gramos almendras dulces.
500 gramos aloe resina polvo.
1 kilo alumbre polvo.
2 litros agua oxigenada Poulenc.
10 cajas amilo nitrato en ampollas, cajas x 6 o la
1 litro amoníaco comercial.
2 litros amoníaco puro Merck o Poulenc.
1 kilo amonio bromuro Merck o Poulenc.
500 gramos amonio benzoato Merck o Poulenc.
100 gramos amonio carbonato Merck o Poulenc.
2 kilos amonio carbonato comercial
3 kilos amonio sulfoictiolato (Yctiol) Merck o Poulenc.
500 gramos anís en grano.
100 gramos antifebrina Merck o Poulenc.
500 gramos antimonio sulfuro.
1 kilo antipirina patenta.
250 gramos argirol patenta.
250 gramos aristol patenta.
2 kilos aspirina Bayer.
1 gramo atropina sulfato Merck o Poulenc.
100 gramos azafrán rama.
10 kilos azúcar de leche Merck o Poulenc.
2 kilos azufre lavado.
1 kilo azufre precipitado.
100 gramos azulmetileno p. p. análisis Grüber, Merck o Poulenc).
12 No. albuminómetros Esbachs p. centrífuga.
10.000 ampollas para infecciones 1 C. C. enviar muestra.
10.000 ampollas para inyecciones x 2 C. C., enviar muestra.
2.000 ampollas para inyecciones x 5 C. C., enviar muestra.
25 ampollas para suero (bitubuladas) x 50 C. C., enviar muestra.
25 ampollas para suero (bitubuladas) x 100 C. C., enviar muestra.
25 ampollas para suero (bitubuladas) x 250 C. C., enviar muestra.
25 ampollas para suero (bitubuladas) x 500 C. C., enviar muestra.
6 asientos de goma.
250 gramos bálsamo del Perú.
5 litros bencina.
5 kilos benjuí entero.
500 gramos bismuto carbonato Merk o Poulenc.
500 gramos bismuto subgalato Merck o Poulenc.
3 kilos bismuto subnitrato Poulenc
1 kilo boldo hojas.
2 kilos bromo puro Merck o Poulenc.
5 gramos brucina pura Merck o Poulenc.
2 balones sin aforo x 500 gramos.
2 balones sin aforo x 1000 gramos.
6 bolsas para oxígeno x 30 litros, enviar muestra.
1 bureta graduada x 50 C. C. c|llave.
12 bolsas para agua caliente, enviar muestra).
250 gramos cafeína pura Merck.
5 kilos calcio carbonato preparado.
10 kilos calcio carbonato precipitado.
2 kilos calcio fosfato-tri.
500 gramos calcio glicerofosfato.
1 kilo calomel al vapor Merck o Poulenc.
25 ampollas cloretilo Bengue x 30 gramos.
250 gramos cápsulas helecho macho.
2 kilos canela en polvo.
3 tarros carbón Belloc.
1 kilo cera blanca.
50 gramos citrófeno patente.
500 gramos cloral hidrato Merck o Poulenc.
200 gramos cloretona inhalante frasco x 100 gramos.
5 kilos cloroformo anestético.
5 kilos cloroformo común.
2 kilos coca hojas.
25 gramos codeína pura Merck o Poulenc.
50 gramos colargol Poulenc.
1 kilo colodion elástico.
1 kilo colombo raíz.
3 kilos cortezas naranjas amargas.
500 gramos creosota pura.
100 gramos crogenina Lumiere.
36 gramos chupones para mamaderas.
200 gramos cuajo blumenthal.
50 juegos cajas de cartón redondas del 1 al 12.
50 juegos cajas de cartón cuadradas del 1 al 12.
50 cánulas irrigador vaginales.
50 cánulas irrigador urectrales.
250 cepillos de dientes, enviar muestra.
12 madejas crin de florencia, madejas, enviar muestras.
2 kilos diadermina patente.
24 tubos gigipuratum comprimido.
12 cajas digipuratum ampollas.
50 gramos diiodoformo Merck o Poulenc.
25 gramos dionina Merck o Poulenc.
250 gramos diorutina Knoll.
10 gruesas dedos de goma, enviar muestra.
12 cajas electrargol ampollas.
20 gramos emetina clorhidrato Merck.
250 gramos ergotina Yvón.
100 gramos escamanca polvo.
100 gramos esencia anís puro.
50 gramos esencia azahar pura.
25 gramos esencia bergamota pura.
50 gramos esencia clavos.
50 gramos esencia frambuesa.
50 gramos esencia geranio.
25 gramos esencia jazmín.
50 gramos esencia lavanda.
250 gramos esencia limón.
50 gramos esencia melisa.
250 gramos esencia menta patente.
10 gramos esencia rosa.
50 gramos esencia sidra.
50 gramos esencia violeta.
250 gramos esparteína sulfato Merck.
10 gramos estricnina sulfato Merck.
10 litros éter sulfúrico.
2 litros eter sulfúrico anestésico amp. x 60 gr.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
25 gramos extracto beleño.
250 gramos extracto belladona.
25 gramos extracto de digital.
250 gramos extracto de genciana.
50 gramos extracto de opio.
100 gramos extracto de quina salisaya.
500 gramos extracto de ratania Merck.
25 gramos extracto de ruibarbo.
25 gramos extracto de valeriana.
1 litro extracto flúido bálsamo tranquilo P. Davis.
2 litros extracto fluido cáscara N, amarga, P. Davis.
50 gramos extracto fluido colombo, P. Davis.
100 gramos extracto fluido cuasia P. Davis.
250 gramos extracto fluido espinocerval P. Davis.
250 gramos extracto fluido estigma maíz.
250 gramos extracto fluido hamamelis P. Davis.
250 gramos fluido hidrastis canadensis P. Davis.
1 litro extracto fluido polígala P. Davis.
500 gramos extracto fluido quina calisaya P. Dvis.
2 litros extracto fluido bálsamo tolú P. Davis.
2 embudos de vidrio x 1000 gr.
6 embudos de vidrio x 500 gr.
12 embudos de vidrio x 250 gr.
12 embudos de vidrio x 100 gr.
12 embudos de vidrio x 50 gr.
6 estuches jeringas Luer x 2 c. c.
6 estuches jeringas Luer x 5 c. c.
6 estuches jeringas Luer x 10 c. c.
250 gramos fenacetina Merk o Poulenc.
50 litros formol en damajuana x 10 litros.
25 gramos fuscina Grubler.
100 frascos esmerilados de color caramelos x 200 gramos.
100 frascos esmerilados color caramelo x 50 gramos.
250 frascos despachos por 1000 gramos.
500 frascos despachos por 500 gramos.
500 frascos despachos por 300 gramos.
500 frascos despachos por 250 gramos.
250 frascos despachos por 200 gramos.
250 frascos despachos por 150 gramos.
250 frascos despachos por 100 gramos.
250 frascos goteros amarillos x 60 gramos.
250 frascos goteros amarillos x 30 gramos.
250 frascos goteros amarillos x 15 gramos.
1 kilo gelatina plata.
1 kilo gelatina raíz.
30 litros glicerina a 30o.
100 gramos goma guta.
2 kilos goma arábiga polvo Merk.
5 kilos moga laca.
500 gramos gomenol.
500 gramos guayacol puro Merk.
25 gramos guayacol cacodilato Merk
250 gramos guayacol carbonato Merk
50 metros gutapercha laminada (enviar muestra).
150 piezas gasa hidrófila 40x40 (enviar muestra).
12 pares guantes de goma.
25 gramos heroína clorhidrato.
250 gramos hierro limaduras.
24 ampollas Haptinógeno Neumo

Méndez.
3 kilos yodo metaloide Merk o Poulenc.
500 gramos yodoformo.
36 jabones alquitrán F. A.
36 jabones azufre F. A.
1 kilo jabón en polfo F. A.
1 kilo jabón verde.
25 lactobacilina en cajas x 10 tubos.
25 laminarias delgadas.
2 kilos lanolina.
10 kilos magnesia calcinada Erba.
5 likos magnesia barbonato.
25 kilos magnesia sulfato.
2 kilos maíz estigma.
1 kilo manteca cacao.
2 kilos menta hojas.
250 gramos mentol cristalizado.
2 kilos mercurio bicloruro Merk o Poulenc.
250 gramos mercurio bicianuro Merk o Poulenc.
25 gramos mercurio bioduro Merk o Poulenc.
100 gramos mercurio oxicianuro Merk o Poulenc.
2 kilos mercurio vios Merk o Poulenc.
3 litros metilo salicilato Merk o Poulenc.
25 gramos morfina clorhidrato Merk o Poulenc.
10 kilos mostaza molida.
3 matraces x 500 gr.
2 medidas de vidrio x 1000 gr.
3 medidas de vidrio x 500 gr.
6 medidas de vidrio x 250 gr.
6 medidas de vidrio x 150 gr.
6 menidas de vidrio x 60 gr.
6 medidas de vidrio x 30 gr.
12 medidas de vidrio x 15 gr.
3 morteros de vidrio de 15 C.
3 morteros de vidrio de 10 C| O|.
3 morteros de vidrio de 5 C| O|.
250 gramos naftol B.
50 gramos novocaína patente.
100 gramos opio en polvo Merk o Poulenc.
250 gramos pancreatina Merk o Poulenc.
250 gramos pepsina amilasea Merk o Poulenc.
250 gramos pepsina clorhídrica Merk o Poulenc.
250 gramos pepsina pura Merk o Poulenc.
1 kilo piedra pomez polvo.
100 gramos piperazina.
250 gramos piramidón Merk o Poulenc.
500 gramos plata nitrato crist. Merk o Poulenc.
100 gramos plomo acetado puro Merk o Poulenc.
2 kilos polígala raíz.
500 gramos potasio acetado puro Merk o Poulenc.
500 gramos bicromato Merk o Poulenc (potasio).
500 gramos bicarbonato Merk o Poulenc (potasio).
100 gramos bisulfito Merk o Poulenc (potasio).
2 kilos potasio bromuro Merk o Poulenc.
1 kilo potasio carbonato puro Merk o Poulenc.
25 kilos potasio clorato.
250 gramos potasio cloruro Merk o Poulenc.
100 gramos potasio cromato Merk o Poulenc.
5 kilos potasio yoduro Merk o Poulenc.
3 kilos potasio permanganato Merk o Poulenc.
5 kilos potasio sulfuro.
25 gramos pantopon roche.
12 cajas pituitrina ampollas.
15 paquetes papel filtro de 10 C. ct.
10 paquetes papel filtro de 25 C. ct.
5 paquetes papel filtro de 40 C. ct.
1 kilo papel pergamino.
500 núm. pinceles pelo común.
2 núm. pinzas para porta c| con trapeso.
1.000 núm. porta-objetos comunes.
2 kilos quillay cortado.
2 kilos quina calisaya.
1 kilo quina calisaya en polvo.
250 gramos quinina bromhidrato Merk o Poulenc.
250 gramos quinina clorhidrato Merk o Poulenc.
500 gramos quinina sulfato Merk o Poulenc.
250 gramos resorsina Merk o Poulenc.
2 núm. retortas con tapa x 2 litros.
2 núm. retortas con tapa x 500 gramos.
500 gramos salipirina Merk o Poulenc.
250 gramos salófeno Merk o Poulenc.
2 kilos salol Merk o Poulenc.
100 gramos sapenina Merk o Poulenc.
250 gramos sodio asetato Merk o Poulenc puro.
3 kilos sodio benzoato Merk o Poulenc.
20 kilos sodio bicarbonato Merk o Poulenc.
2 kilos sodio bromuro Merk o Poulenc.
250 gramos sodio cacodilato Merk o Poulenc.
1 kilo sodio carbonato Merk o Poulenc.
500 gramos sodio citrato Merk o Poulenc.
3 kilos sodio cloruro Merk o Poulenc puro.
2 kilos sodio fosfato Merk o Poulenc.
250 gramos sodio glicerofosfato Merk o Poulenc.
2 kilos sodio hidrato puro Merk o Poulenc.
1 kilo sodio hiposulfito Merk o Poulenc.
500 gramos sodio yoduro Merk o Poulenc.
100 gramos sodio metilarsinato Merk o Poulenc.
50 gramos sodio nitrato Merk o Poulenc.
3 kilos sodio salicilato Merk o Poulenc.
50 kilos sulfato comercial.
25 frascos solución adrenalina Clin x 30 gr.
25 stovaina Poulenc.
50 gramos sulfonal.
12 núm. seda para sutura en madejas.
5 cajas sellos secca No. 0 (enviar muestra).
20 cajas sellos secca No. 1 (enviar muestra).
5 cajas sellos secca No. 2 (enviar muestra).
250 núm. sinapismo Pigalliot.
50 núm. sondas nelatón Nos. surtidos (enviar muestra).
50 gramos solución azul giensa Grubler.
6 núm. soplas para suero.
100 gramos taka diastasa.
50 kilos talco venecia.
50 gramos tanoformo.
1 kilo tartrato sodio y potasio Merk o Poulenc.
2 kilos teobromina Merk o Poulenc.
250 gramos terpina hidrato.
2 kilos tilo flores.
250 gramos tiocol roche.
1 kilo tiocol (uso) sulfoguayacolato K".
10 gramos tiorina Grubler.
250 núm. tarros loza p. pomada x 60 gramos.
250 núm. tarros loza p. pomada x 30 gramos.
50 núm. tarros de lata p. pomada x 250 gramos.
100 núm. tarros de lata p. pomada x 150 gramos.
100 núm. tarros de lata p. pomada x 60 gramos.
100 núm. tarros de lata p. pomada x 30 gramos.
50 núm. tela adhesiva en Carretas.
50 núm. termómetros clínicos (enviar muestra).
3 núm. termómetros químicos x 100 grados.
250 núm. tubos de ensayo.
50 tubos de goma irrigador (enviar muestra).
4 kilos Urotropina Schering.
3 núm. uriómetros Regnord sin pie.
24 núm. urinales de vidrio p. hombres (enviar muestra).
20 kilos vaselina blanca.
100 núm. vendas de Cambrio 5x10.
100 núm. vendas de Cambrio 5x5.
50 ventoseras de vidrio grandes.
25 kilos yeso de París en tarros.
250 gramos xilol Merk o Poulenc.
500 gramos cinc metálico en polvo Merk.
250 gramos cinc sulfato Merk o Poulenc.
2 kilos cinc óxido Merk o Poulenc.
100 núm. agujas para inyecciones hipodo 25-6|10 (enviar muestra).
24 núm. agujas para inyecciones intraversal 50-8|10 (enviar muestra).
50 núm. geringas vidrio sistema Luer x 2 c.c. (enviar muestra).
25 núm. geringas vidrio sistema Luer x 5 c.c. (enviar muestra).
25 núm. geringas de vidrio sistema Luer x 10 c.c. (enviar muestra).
10 núm. geringas vidrio sistema Luer x 20.
30 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.15.
50 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.30.
50 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.45.
50 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.60.
50 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.75.
25 ampollas Neosalvasan Lucis y Bruning x 0.90.
50 núm. bolsa de goma p. hielo 40 C. (enviar muestra).
25 núm. bolsas de goma p. hielo 25 C (enviar muestra.
6 frascos elíxir antiaromático Heare.
100 gramos quinidina sulfato.
24 núm. tubos tabletas Athopan.
24 ampollas antitoxina carbunclosa Méndez.
100 núm. tubos de centrífugas.
12 cajas yodolipol en ampollas x 12
12 series sulfarsenol.
250 gramos clorófila.

v-27 junio.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, hasta el 21 de Junio próximo, para la ejecución de las obras de ampliación en el edificio de la Sucursal Corrientes; refacción del edificio para la Sucursal Olivos (Prov. de Buenos) y construcción del edificio para la Sucursal Orán (Prov. de Salta).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Gerencia de la Casa Central y en las de las Sucursales Corrientes, San Fernando (Prov. de Buenos Aires) y Salta.

Las propuestas deben presentarse con el sellado correspondiente en sobre cerrado con sello de lacre, en la Gerencia de la Casa Central, calle Rivadavia No. 363 o en la de las Sucursales indicadas, antes de las quince horas del día señalado, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las referidas Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha mencionada.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1923. — Los Gerentes.

v-21 junio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1907 — Ley 4600 — y del Crédito Argentino Interno 1910 — Ley 6300 — que el día 1o. de Junio próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los mencionados empréstitos, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ o|s 367.100 y $ o|s 54.700 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — El Secretario.

v-1o. junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para proveer a este Instituto durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximos de los artículos detallados a continuación hasta las cantidades que se indican:

Pan, harina y factura—

4500 kilos de pan de 1a., en panes franceses de 100 gramos c|u, 90 k. de harina 00, 60 k. de factura de 1a.

Combustible—

15.000 kilos de carbón Glasgow puesto en la carbonera, 300 k. de carbón de madera dura.

Papas, batatas, verduras, frutas—

6000 kilos de papas de 1a. de buen tamaño, 3000 k. de batatas grandes y sanas, 1200 repollos, 500 atados de acelgas, 1500 zanahorias, 1500 puerros, 1500 nabos, 250 atados de perejil, 1100 lechugas o escarolas, 500 atados de espinacas, 300 atados de salsifí, 500 alcauciles, 15 k. de chauchas, 270 k. de cebollas, 1000 cabezas de ajos grandes y sanos, 1100 tomates, 1100 ajíes, 50 manojos de espárragos, 300 berenjenas, 180 apios cultivados, 90 coliflores, 45 k. de arvejas, 1200 k. de zapallos angola bien sazonados, 3000 piezas frutas estación de 1a., 90 atados de rabanitos, 20 docenas de limones.

Lavado y planchado de ropa—

2500 blusas, 250 bolsitas para ropa, 80 cobijas, 45 cortinas de baño, 250 camisas de plancha, 3000 camisetas, 3000 camisas de color, 3000 calzoncillos, 1250 colchas, 300 cuellos, 500 delantales azules, 180 delantales blancos, 3000 fundas, 300 guardapolvos, 36 manteles, 3000 pañuelos de mano, 1250 repasadores, 3000 servilletas, 3000 sábanas, 90 blusas de cocinero, 1000 toallas de baño, 3000 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 31 del corriente a las 10 y 30 y deberán

ser presentadas de acuerdo en un todo con Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825.

La licitación tendrá lugar a las 14 . 30 del día mencionado. — El Director.

v-31 mayo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para el 26 de Junio de 1923, a las 15 horas, para las obras de construcción de un edificio escolar en Arroyo Dulce, — Partido del Salto, Provincia de Buenos Aires, — Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Arroyo Dulce y La Plata, (Provincia de Buenos Aires), en igual día y hora.— El secretario general.

v26 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 5 de junio de 1923, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a la escuela superior de niñas de la Capital del Territorio de Formosa. Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Formosa (Territorio del mismo nombre) y Resistencia (Territorio del Chaco), abriéndose allí las respectivas propuestas, en igual día y hora que en la Capital Federal. — El Secretario General.

v5 junio

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES.

Llámase a concurso de propuestas, hasta el día 15 del mes de Agosto próximo, para la provisión, montaje y entrega en funcionamiento de: una destilería con capacidad para 2.000 toneladas diarias para tratar el petróleo de Comodoro Rivadavia, la que será instalada en las inmediaciones del puerto de La Plata. Una destilería de capacidad de 100 toneladas diarias para tratar el petróleo del yacimiento de Plaza Huincul, a instalarse en el mismo yacimiento.

Los interesados podrán retirar las bases generales y demás detalles en la oficina de la Dirección General, calle Balcarce No. 278.

v15 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día ocho de Junio próximo a las 16 horas para la provisión de uniformes de invierno para el personal de servicio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la 1a. Sección de dicho Ministerio, Casa de Gobierno, 1er. piso.— Mayo 10 de 1923.

e-10 mayo o|1901 v-8 junio

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 498.72 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras del camino internacional de Mendoza a Chile, por Uspallata, Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923.

e24 abril. O|1894 v23 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Junio de 1923, a las 16 horas, para la ejecución de la obra rústica de hormigón armado, (losas, vigas, columnas y muros) cubiertas y estructuras de hierro trabajado del edificio del Observatorio Astronómico de Córdoba. Planos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287 y en el Juzgado Federal de Córdoba.

Buenos Aires, 19 Mayo 1923.

e20 mayo O|1907 v18 junio.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio próximo, a las 15, para la provisión de 47,77 m3 de madera dura, con destino a las obras en el camino de acceso a la estación Traill, F. C. C. Córdoba, Provincia de Santa Fe.

Datos, en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, 22 de Mayo de 1923.

E. 22 mayo o|1904 v20 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación Pública para el suministro de 500 vagones de varios tipos

Llámase a licitación pública para día 20 de Junio de 1923, a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 500 vagones de los siguientes tipos:

50 vagones cubiertos, de 30 toneladas trocha 1,435 m.

50 vagones cubiertos, de 20 toneladas trocha 1,435 m.

50 vagones medio cajón, trocha 1,435 m
50 vagones borde bajo, trocha 1,435 m
50 vagones plataforma, trocha 1,435 m
45 vagones hacienda, de un piso, trocha 1,435 m.
5 vagones hacienda, de dos pisos, trocha 1,435 m.

En un todo de acuerdo a las bases, especificaciones y planos que pueden ser retirados de la misma, previo pago de la suma de $ 50 m|n, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, menos los sábados, que será de 10 a 11 horas.

v19 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Junio de 1923, a las 15 horas, en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón 533), para la provisión de 600.000 durmientes de madera dura de quebracho colorado o ñandubay, de 2.50 metros de largo, en un todo de acuerdo a las especificaciones que pueden ser retiradas de la misma, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, a excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Superintendencia General de Almacenes.

v-5 junio

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (2.600 toneladas) dos mil seiscientas toneladas de ácido sulfúrico de 66o. Baumé, o su equivalente en ácido de menor densidad hasta 50o. Baumé, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de las 13 a las 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 14 de Junio próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1923.— L. Celasco, secretario.

v-14 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes, (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 500 vagones de los siguientes tipos:

250 vagones cubrientos trocha 1,435 m. de 30 toneladas.

50 vagones cubiertos trocha 1,435 m. de 20 toneladas.

50 vagones medio cajón trocha 1,435m.
50 vagones borde bajo trocha 1,435m.
50 vagones plataforma trocha 1,435m.
45 vagones hacienda de un piso trocha 1.435m.

5 vagones hacienda de dos pisos trocha 1,435m.

en un todo de acuerdo a las bases, especificaciones y planos que pueden ser retirados de la misma, previo pago de la suma de $ 50.00 m|n todos los días hábiles de 13 a 16 horas menos los sábados que será de 10 a 11 horas. — D. Fernández Beschtedt, administrador general.

v20 junio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Junio de 1923, a las 16 horas para la provisión de 580 bisagras especiales de bronce niquelado y 30 fichas de embutir de igual clase, con destino a las puertas internas de cuatro hojas del Palacio del Congreso. Pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1923.

e-7 mayo o|1900 v-5 junio

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

Cementerio del Norte

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendados los nichos del Cementerio del Norte que a continuación se detallan, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados, que si en el plazo de ocho (8) días de iniciada la presente publicación no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario del Cementerio del Oeste:

Galería subterránea.—

Nicho No. 24, cadáver de Patricia C. de Rodríguez.

Nicho No. 29, cadáver de María J. B. de Merlini.

Nicho No. 33, cadáver de Carlos M. Moura.

Nicho No. 41, cadáver de Elena B. de Podestá.

Nicho No. 74, cadáver de Susana T. de López.

Buenos Aires, Mayo de 1923. — El Secretario..

E. 22 mayo spp. o|381 v1o. junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Carlota Bottin de Weibel, por sí y su hija menor Elfrida Carlota Guillermina Weibel, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Eduardo José Weibel.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — El Secretario.

v1o. junio

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendados los nichos cuya ubicación y nombre del cadáver se indica a continuación, se previene a las personas que tengan deudos en ellos depositados que si dentro del plazo de ocho (8) días de iniciada esta publicación, no se presentasen a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación y depósito en el cinerario general.

Primera capilla—
70 — María P. R. de Gineston.

Primera galería—
92 — Esther Remera.
303 — Carlos B. Masera.
321 — Miguel Salaberry.
405 — Rafaela G. de De Bernardi.
416 — Antonio Veresi.
471 — María B. de Mirón.
505 — Luisa R. de Riolfi.
526 — Alberto E. Balladares.
555 — Josefina S. de Mastrazzi.
576 — Julio Guilhamelón.

Segunda capilla—
47 — Benjamín Alfaro.
149 — Otto Eckman.

Segunda galería—
23 — Graciela Martínez.
48 — Rosa L. de Votta.
84 — Jorge Moro.
419 — Teresa C. de Ubago.
360 — Angel Briatori.
389 — Pedro Gonella.
423 — Bernando Peyrot.
504 — Emma Scampini.

Tercera galería—
571 — Luis C. Bordes.
597 — Ana Smith.

Cuarta capilla—
69 — Celestino J. Sautitti.

Quinta capilla—
8 — Teresa M. de Bianchi.
30 — R. Bence y A. Goitia.
60 — José Carreri.
79 — Teresa B. de Gibelli.
142 — José L. García.

Quinta galería—
265 — María Castellano.
271 — Antonio J. Barrufaldi.
414 — Juan Barrere.
446 — Enrique de Romo.
491 — Aquilina U. Romero.
591 — Salvador Benítez.
610 — Roberto Aguirre.
618 — Alberto Baltar.
639 — Domingo Lanata.
670 — María R. de Mazzarello.
681 — Esteban Macris.
695 — Juan Debolly.
710 — Margarita Cervera.
739 — Francisco M. Costa.
740 — Julia R. de Recalde.
981 — Ramón Canalda.
971 — Arturo Herrera.

Tercera galería subterránea
29 — Margarita C. de Mangin.
89 — María R. de Rossano.
161 — Antonio B. Invernicci.
177 — Dominga G. de Cigliutti.
221 — Fulgencio E. Marín.
225 — Agustín Lacaze.
300 — Lía García.

Quinta galería subterránea—
275 — Félix Simonetti.
396 — Ambrosio Colombo.
410 — Jesús G. de Eiras.
419 — Vicente Tinghitella.
460 — María I. B. de Stuala.
461 — Angela M. Anasco.
521 — Judith Podestá.
524 — María Ha. de Graviotto.
529 — Natalia Fernández.
534 — Nicolasa B. de Capo.
540 — Juan Laco.
544 — Ramón Souto.
561 — Teresa S. de Anselmi.
565 — Santiago Beristain.
574 — Tomás Bravazón.
575 — Alejandro Rotta.
577 — Hermindo Campana.
593 — Antonio Sastria.
596 — Luis Flandin.
599 — Edmundo Raffaelli.
600 — Juan Varese.
604 — Rosalía M. de Rossi.
612 — Angel R. Baigorri.
621 — Juan Makiernan.
647 — Angel Testa.

Galería Anexo Alto—
233 — Eugenio Lucantis.

Galería Anexo Subterráneo—
11 — Juan de Dios Castro.
29 — Margarita H. de Miralles.
173 — José J. Mussi.
185 — Antonio Massa.

210 — Cayetano Bonacina.
216 — Edmundo A. Bossais.
221 — Manuel Fontana.
245 — Carlos T. Salso.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1923. — El Secretario.

e19 mayo s|pp O|369 v29 mayo.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Prudencia Moreno de Pereyra, en su carácter de viuda del ex Encargado de Depósito de los FF. CC. del Estado, don José Pereyra.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1923. — El Secretario.

v-2 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Viaño, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — El Secretario.

v-28 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Matilde Desia Piñeiro de Anaya, por sí y su hijo menor Justo Sócrates Anaya, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Oficial 1o. de uno de los Juzgados de Instrucción de la Capital, don Justo José Anaya.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923. — El Secretario.

v-26 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Peovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923. — El Secretario.

v-23 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Kuri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El Secretario.

v-21 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Atanasia González de Moreno, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Moreno.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — El Secretario.

v1o. junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don Manuel Federico Ross, para los menores Isabel, Matilde y Rafael Miranda, en su carácter de hijos naturales del ex jubilado don Juan Miranda.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — El Secretario.

v1o. junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Josefa Carlini de Mosquera, por sí y sus hijos menores Julio César, Mario César y Delia Eva Mosquera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Andrés Mosquera.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — El Secretario.

v-1o. junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Margarita Vásquez de Noroña, en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Vicente Noroña.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — El Secretario.

v-1o. junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Pilar Gayoso de Carreño, en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Fermín Nicanor Carreño.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — El Secretario.

v-1o. junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Juana Cavicchia de Seasserra, en su carácter de viuda del ex jubilado don Luis Seasserra.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — El Secretario.

v-1o. junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923. — El Secretario.

v-27 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Bordoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El Secretario.

v-21 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Franco de Berro y doña Inés Berro, en su carácter de viuda e hija legítima del ex capataz de las Obras Sanitarias de la Nación, don Julio Berro.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923. — El Secretario.

v-23 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Clementina Laxague de Barrios, por sí y sus hijas menores Celia Dominga y Celina Clementina Barrios, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Subcomisario de Distrito de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Rómulo Barrios.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923. — El Secretario.

v-23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Gorostarzu, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El Secretario.

v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Leoncio Gante, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El Secretario.

v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo Quinteros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1923. — El secretario.

v20 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Moreta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923. — El secretario.

v20 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Giacoia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El Secretario.

v11 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña Carmen Caride de Castillo, por sí y

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Ignacio Palacios, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1923 — El secretario.

v-16 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Sieira Nieto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 17 de 1923. — El Secretario.

v24 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor Palermo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — El Secretario.

v21 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en

concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jesus Castro Fernández (o Juan Castro Fuentes), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. Buenos Aires, 25 de Abril de 1923. El secretario.

v. 4 Junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Minariti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Secretario.

v-5 junio

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires Mayo 8 de 1923.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor **Marcial E. Bourdin**, ex-perito Agrónomo de la Granja "Ramón Santamarina", del Tantil, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, concurra por sí o apoderado a tomar vista del expediente No. 3315-D|923, por el cual se le establecen cargos en su carácter de tal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 16.

e18 mayo s|pp. v30 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 101 B o 21 B, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca F D, número 11 al 13, cantidad y envase 3 cajones, vapor Dochra, paquete 3658, fecha de entrada Noviembre 21 de 1920.

El Jefe
v23 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 730 A o 637 D o 28 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 25 punzones, vapor Struida, paquete 1066 ,fecha de entrada Marzo 12 1923.

S|marca, s|número, cantidad y envase 6 relojes, vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12 1923.

S|marca, s|número, cantidad y envase 50 tirabuzones, vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12 1923.

S|marca, s|número, cantidad y envase 78 portalámparas, vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada, Marzo 12 1923

S|marca, s|número, cantidad y envase 3 brochas, vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12 1923.

S|marca, s|número, cantidad y envase 5 bisagras, vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12 1923.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 cerraduras, vapor Struida, paquete 1066, fecha de netrada Marzo 12 1923.

Slmarca, s|número, cantidad y envase 40 juguetes, vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12 1923.

Slmarca, s|número, cantidad y envase 3 salivaderas, vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12 1923.

S|marca, Slnúmero, cantidad y envase 23 tazas y platos, vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12 1923.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 piezas gasas, vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12 1923.

S|marca, s|número, cantidad y envase 3 kilos tejido ,vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12 1923.

El Jefe
v6 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos No. 460 D, o 946 R. o 238 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, serie A 1, fecha de entrada Diciembre 12|922.

Marca Deschamps, sin número, 1 baúl vapor C. de Montevideo, serie A, fecha de entrada Diciembre 14 de 1922.

Marca Deschamps, sin número, 1 baúl, vapor Cabo Corrientes, serie A 2, fecha de entrada Septiembre 15 de 1922.

Marca Felisa Martínez, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 3, fecha de entrada Junio 6 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Argentino, serie A 4, fecha de entrada Mayo 20 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Guarany, serie A 5, fecha de entrada Marzo 12 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie A 6, fecha de entrada Agosto 20 de 1922.

Sin marca y sin númeco, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 7, fecha de entrada Junio 6 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Bruselas, serie A 8, fecha de entrada Marzo 29 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Guarany, serie A 9, fecha de entrada Febrero 15 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Londres, serie A 10, fecha de entrada Abril 19 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie A 11, Junio 12 de 1922.

Marca M. G. de Gamborini, sin número, 1 valija, vapor Bs. Aires, serie A 12, fecha de entrada Noviembre 22 de 1922.

Marca Pablo Bolsinger, sin número, 1 canasto, vapor Berna, serie A 13, fecha de entrada, serie A 13, fecha de entrada Diciembre 13 de 1922.

Marca Smarck, sin número, 1 cajón, vapor Pte. Mitre, serie A 14, fecha de entrada Marzo 23 de 1922.

Marca M. Hareischmacker, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 15, fecha de entrada Junio 6 de 1922.

Marca M. Hareischmacker, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie A 16, fecha de entrada Abril 30 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie A 17, fecha de entrada, Abril 30 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Ciudad Buenos Aires, serie A 18, fecha de entrada Septiembre 10 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Argentino, serie 19, fecha de entrada Julio 14 de 1922.

Marca I. C., sin número, 1 baúl, vapor Cabo Corrientes, serie 20 A, fecha de entrada Octubre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Pte. Mitre, serie A 21, fecha de entrada Marzo 23 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 baúl, C. de Montevideo, serie A 22, fecha de entrada Marzo 5 de 1922.

Marca S. R. S., sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie A 23, fecha de entrada Febrero 25 de 1922.

Marca M. González, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 24, fecha de entrada Noviembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Helios, serie A 25, fecha de entrada Mayo 21 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Tritón, serie A 26, fecha de entrada, Enero 5 de 1922.

Marca José Antelo, sin número, 1 baúl, vapor Cabo Sta. María, serie A 27, fecha de entrada Enero 19 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Camarones, serie A 28, fecha de entrada Marzo 15 de 1922.

Marca C. M., sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie A 29, fecha de entrada Noviembre 19 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor Argentino, serie A 30, fecha de entrada Septiembre 19 de 1922.

Marca Nicasio Bustamante, sin número, 1 cajón, vapor Helios, serie A 31, fecha de entrada Abril 5 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor Cabo Corrientes, serie A 32, fecha de entrada Noviembre 15 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 balsa, vapor C. de Bs. Aires, serie A 33, fecha en entrada Octubre 2 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Argentino, serie A 34, fecha de entrada Abril 4 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, serie A 35, fecha de entrada Noviembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, serie A 36, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Tritón, serie A 37, fecha de entrada Diciembre 18 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Cabo Corrientes, serie A 38, fecha de entrada Octubre 5 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 lío, vapor Buenos Aires, serie A 39, fecha de entrada Noviembre 24 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, se ignora vapor, serie A 40, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie A 41, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 cama y elástico serie A 42, fecha de entrada se ignora.

Marca Isabel A. Sarnachicio, sin número, 1 esq., vapor se ignora, serie A 43, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v6 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Muestras y Encomiendas No 758 R o 145 M o 149 R de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dendo el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Ch. Bugo, s|número, cantidad y envase 1 baúl, vapor Río de la Plata, serie A 13, fecha de entrada Enero 5 1922.

Marca W B James, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Río de la Plata, serie A 14, fecha de entrada Enero 5 1922.

Marca B A C, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Kermif, serie A 59, fecha de entrada Enero 28 1922.

Marca Leona M. Smith, s|número, cantidad y envase, 1 cajón, vapor Balfe, fecha de entrada, Enero 31 1922.

Marca Roberto E. Oru, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor West Katan, serie A 116, fecha de entrada Marzo 3 1922.

Marca Italia América, s|número, cantidad y envase 1 cajón, serie A 117, fecha de entrada Marzo 3 de 1922.

Marca Braceras y Cía., s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Río de Janeiro, serie A. 130, fecha de entrada Marzo 10 1922.

Marca F D, número 5770, cantidad y envase 1 cajón, vapor Angelo Toso, serie A 155, fecha de entrada Marzo 22 1922.

Marca W K, s|número, cantidad y envase 1 tarro, vapor Furst Bulow, serie A 244, fecha de entrada Mayo 5 1922.

Marca C S Cía., s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Christian Berbg, serie A 269, fecha de entrada Mayo 5 1922.

Marca Luciani y Cía., s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Bayard, serie 332, fecha de entrada Mayo 26 1922

Marca M P, número 1276, cantidad y envase 1 cajón , vapor Wasdijk, serie 390, fecha de entrada Julio 3 1922.

Marca Ustariz y Cía., s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Guadalkivir, serie A 394, fecha de entrada Julio 3 1922.

Marca M G, s|número, cantidad y envase, 1 cajón, vapor Suecia, serie A 407, fecha de entrada Julio 3 1922.

Marca en diamante Clemak, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Strabos, serie A 484 ,fecha de entrada Julio 25 1922.

Marca Iván Morh Bell, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Haliartus, serie A 490, fecha de entrada Julio 25 1922.

Vapor O W A W M, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor Montpellier, serie A 495, fecha de entrada Julio 28 1922.

Marca Belsks, s|número, cantidad y envase 1 cajón vapor Stat Auheruie, serie A 560, fecha de entrada Agosto 12 1922.

Marca Sidnez R. Partnes, s|número, cantidad y envase, 1 cajón, vapor Espria, serie A 803, fecha de entrada Noviembre 3 1922.

Marca V C, s|número, cantidad y envase, 1 paquete, vapor Guadalquivir, serie A 831, fecha de entrada Noviembre 4 1922.

Marca G S C, s|número, cantidad y envese 1 cajón, vapor Guadalquivir, serie A 832, fecha de entrada Noviembre 4 1922.

Marca G M A P, s|número, cantidad y envase, 1 fdo., vapor Ablireo, serie A 845, fecha de entrada Noviembre 15 1922

Marca M H C, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Ablireo, serie A 846, fecha de entrada Noviembre 15 1922

Marca Deustsche Brandselaff, s|número, cantidad y envase 4 cajones, vapor Steigerwold, serie A 854|57, fecha de entrada Diciembre 7 1922.

Marca D P, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Steigerwold, serie A 873, fecha de entrada Diciembre 7 1922.

Marca B T, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Horcamp, serie A 910, fecha de entrada Diciembre 18 1922.

Marca C J América, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Adelina, serie A 918, fecha de entrada Diciembre 23 1922.

Marca D C G, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Poseidon, serie A 934, fecha de entrada Diciembre 29 1922.

Marca M. Capurro, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Balfe, serie A 696, fecha de entrada Septiembre 2 1922.

Marca A L A, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Altuna Mendi, serie A 799, fecha de entrada Noviembre 3 1922.

Marca en diamante C G, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Hidaspe, serie A 598, fecha de entrada Septiembre 2 1922.

Marca Q C, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Phidias, serie A 252, fecha de entrada Mayo 10 1922.

Marca Guillermo Alvarez, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Exanay Medi, serie A 652, fecha de entrada, Septiembre 25 1922.

Marca T L, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Valparaíso, serie A 739, fecha de entrada Octubre 4 1922.

Marca G C O, s|número, cantidad y envase, vapor Frankier, serie A 755, fecha de entrada Octubre 17 1922.

Marca Retek y Lehman, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Guetaria, serie A 760, fecha de entrada Diciembre 17 1922.

Marca G S, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Guetaria, serie A 760, fecha de entrada Diciembre 17 1922.

Marca A L, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Steigerwold, serie A 868, fecha de entrada Diciembre 7 1922.

Marca A L, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor American Legion, serie A 796, fecha de entrada Octubre 31 1922.

Marca Villalonga, s|número, cantidad y envase, 1 barrica, vapor C. Montevideo, serie Z 3, fecha de entrada Enero 3 1922.

Marca Villalonga, s|número, cantidad y envase 1 lío, vapor Bruselas, serie Z 10, fecha de entrada Enero 5 1922.

Marca José Breta, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Berna, serie Z 103, fecha de entrada Febrero 8 1922.

Marca Mihanovich, s|número, cantidad y envase, 1 fardo, vapor Bruselas, serie Z 162, fecha de entrada Marzo 9 1922.

Marca Mihanovich, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Bruselas, serie Z 163, fecha de entrada Marzo 1 1922.

Marca Agar Cross y Cía., s|número, cantidad y envase 1 cilindro, vapor Helios, serie Z 262, fecha de entrada Abril 5 1922.

Marca C. Spaturza, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Berna, serie Z 263, fecha de entrada, Abril 5 1922.

Marca Villalonga, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor Bruselas, serie Z 295, fecha de entrada Abril 24 1922.

Marae Villalonga, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor Bruselas, serie Z 296, fecha de entrada Abril 24 1922.

Marca B. Vitale, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Río Uruguay, serie Z 302, fecha de entrada Abril 26 1922

Marca Villalonga, s|número, cantidad y envase, 1 cajones, vapor Tritón, serie Z 303|04, fecha de entrada Abril 26 1922.

Marca B A S, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Asturiano, serie Z 291, fecha de entrada Abril 26 1922.

Marca B A S, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Asturiano, serie Z 292, fecha de entrada, Abril 26 1922.

Marca Armour de La Plata, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Lambaré, serie Z 306, fecha de entrada Abril 30 1922.

Marca Villalonga, s|número, cantidad y envase 4 cajones, vapor Bruselas, serie Z 328 bis, fecha de entrada Mayo 10 1922.

Marca Cía. Ind. y Comercial, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Camarones, serie Z 346, fecha de entrada Mayo 16 1922.

Marca Santiago Turienzo, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Tritón, serie Z 532, fechada entrada Julio 24 1922.

Marca S A J E Patagonia, s|número, cantidad y envase 1 valija, vapor Atlántico, serie Z 581 fecha de entrada Agosto 16 1922.

Marca E. Steinberg, s|número, cantidad y envase 2 valijas y lío, vapor Bruselas, serie Z 789|90, fecha de entrada Noviembre 9 1922.

Marca C. Foppacio, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, serie 730, fecha de entrada Octubre 19|922.

Marca Nelson Lda., sin número, 1 tabla, vapor C. de Montevideo, serie 648, fecha de entrada Sebr. 14|922.

Marca R. M. Damenco, sin número, 1 lío, vapor Berna, serie 187, fecha de entrada Marzo 8|922.

Marca F. Arcione, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie 930, fecha de entrada Diciembre 13|922.

Marca Alssion Berg, sin número, 1 cajón, vapor Río Uruguay, serie 908, fecha de entrada Diciembre 11|922.

Marca Alssion Berg, sin número, 1 cajón, vapor Uruguay, serie 907, fecha de entrada Diciembre 11|922.

Marca E. Escobar, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie 833, fecha de entrada Noviembre 16|922.

Marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, serie 1025, fecha de entrada Diciembre 31|922.

Marca M. Carsoglia, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, serie 744, fecha de entrada Octubre 5|922.

Marca C. Alurralde, sin número, 3 líos, vapor Berna, serie 925|27, fecha de entrada Diciembre 13|922.

Marca D. García, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie 564, fecha de entrada Agosto 9|922.

Marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie 629, fecha de entrada Septiembre 2|922.

Marca F T y R Cía., sin número, 4 cajones, vapor Camarones, serie 54|57, fecha de entrada Enero 8|920.

Marca Juan Garat, sin número, 1 bulto, vapor Camarones, serie 745, fecha de entrada Marzo 20|920.

Marca Pte. Exp. Agrícola, sin número, 2 bultos, vapor Argentino, serie 276|77, fecha de entrada Abril 22|919.

Marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. Corrientes, serie W 102, fecha de entrada Marzo 1o.|922.

Marca Nicolás Simons, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie 126 ,fecha de entrada Abril 11|922.

Marca Francisco Pauteuso, sin número, 1 paquete, vapor Londres, serie 130, fecha de entrada Abril 21|922.

Marca Domingo Berra, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie 136 fecha de entrada Abril 28|922.

Marca Francisca Ibarguren, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie 143, fecha de entrada Mayo 3|922.

Marca Manuel Pauro, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie 198, fecha de entrada Junio 16|922.

Marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. Corrientes, serie 386, fecha de entrada Noviembre 20|922.

Marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. Montevideo, serie 109, fecha de entrada Marzo 14|922.

v-1o. junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfredo Delgiorno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — El secretario.

v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Armando F. Pernia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923. — Héctor E. González, secretario.

e23 mayo s|pp 354 v28 junio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José Cairelli o José Caireli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923. — Manuel Beretervide, secretario.

e23 mayo s|pp 355 v28 junio.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Lizzi**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de atentado con armas a la autoridad, abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1923. — J. M. Gaibisso, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 5o. piso, Lavalle y Talcahuano.

e-22 mayo s|p.p. 352 v-27 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza a doña **Emma Cattáneo** por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio que por cobro de pesos en concepto de alquileres de la propiedad calle Paraguay No. 2187, le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno.

Buenos Aires, Abril 4 de 1923. — Carlos M. Castellanos, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 353 v-9 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ramón Fabeiro, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Abril 27 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 7 mayo spp. No. 307 v13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Sixto Pereyra, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por resist. a la autor., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-18 mayo s|p.p. 346 v-23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Otto Aurig, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-18 mayo s|p.p. 347 v-23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Juan Antonio Lucero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e18 mayo s|pp 348 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a **Héctor Chavero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 12 1923. — David Uriburu, secretario.

e18 mayo s|pp 349 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Raboni**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de fraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría, Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e18 mayo s|pp 350 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Arturo Rossi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e18 mayo s|pp 343 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Antonio Magioli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del

presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e18 mayo s|pp 344 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Emilio Garay**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e18 mayo s.pp 345 v23 junio.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al ex Vicecónsul en Fray Bentos don **Alfredo Prats**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — P. M. Coghlan, secretario.

E. 4 mayo spp. No. 301 v11 junio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Ciriaco Olivera, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1921. — Enrique A. Peña, secretario.

e-20 abril s|pp No. 273 v-26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Abel M. Farías, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 27 abril spp. No. 299 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Arzeno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.

E. 27 abril spp. No. 300 v4 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adán Quiroga**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 309 v15 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **M. Ford**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 310 v15 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Montenegro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 311 v15 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscrito, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días", a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Bonvino o Sangiovani, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Don Santiago Barbiero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. —Palacio de Justicia, tercer piso. —Buenos Aires, 5 de Mayo de 1923. —Angel M. Cordero, escribano público.

e-11 mayo s/p.p. 332 v-16 junio.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos José Saez, Leonardo Albano Vivas, Pedro Luis Poggi, Víctor M. Urrútia, Norberto C. Ortiz, Cayetano Palermo y Lorenzo Figueroa, infractores los cinco primeros al art. 2o de la Ley 8129 y los dos últimos al art. 66 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en las querellas que respectivamente se le siguen en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 4 de 1923. — Quintín Munuce, secretario.

e-11 mayo s/p.p. 333 v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Badoza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 312 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 313 v15 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carmelo Schettini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 314 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por disolución de la asociación "Club Argentino Uruguayo", para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — Nicolás González Iramain, secretario.

e-9 mayo s.p.p. No. 308 v-15 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Benjamín Portela**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto daño y tentativa de envenenamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo s|pp 315 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Alejandro Colares y Abel Pinto Galbarino**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 316 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nicolás Sánches**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, sellos y firmas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 317 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente al prófugo **Luis Venancio Aguirre**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 318 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Riso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 319 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, al prófugo **Joaquín Donfi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 320 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Rosa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo s|pp 321 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Victoria Gutiérrez de Barrier**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923 — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo s|pp 322 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Aguirre**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e9 mayo s|pp 323 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Fernández**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Tucumán y Talcahuano. —Miguel Frías Padilla, secretario.

e9mayo. s|pp 324 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor **Arturo L. Domínguez, cítase a** los componentes de la firma **Macri, Longo y Cía.**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

e9 mayo s|pp 325 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo **Hans Gelford**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e9 mayo s|pp 326 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Alvarez, procesado por defraudación y Antonio Fernández, procesado por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, 3er piso.

e-19 mayo s|p.p. 351 v-25 junio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Loreto o Lorente, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Nicolás González Iramain, secretario.

e9 mayo s|pp 327 v15 junio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Sacconi o Sacone**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — José C. Miguens, secretario.

e9 mayo s|pp 328 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **César Carnelli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e9 mayo s|pp 329 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Baldomero Sánchez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: **Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor** Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e9 mayo s|pp 330 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, y Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Maseñeira, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría. Buenos Aires, 7 de Mayo de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e9 mayo s|pp 331 v15 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ubaldo Spalea**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e27 abril s|pp No. 298 v4 junio.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a Antonio Montero, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo expresado.

Buenos Aires, 1 4de Abril de 1923.— Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e20 abril s|pp No. 274 v26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, a **Jesús Rodríguez**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 338 v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Silvio Bazano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 339 v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Rosa Angelica**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no concurriere dentro de dicho término.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 340 v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente edicto, a **José Sánchez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere, dentro de dicho plazo.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 341 v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente edicto, a **Salvador Moreno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho término.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 342 v21 junio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Mauricio Medveder, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 7 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 21 abril s.p.p. No. 268 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Felipe Marchesiano, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril. s|pp No. 275 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Jorge J. Talmadge, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril. s|pp No. 276 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Nathan Hedick Lenson, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril s|pp No. 277 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Luis Lustalet (a) Lechería o Lecheruga, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril s|pp No. 278 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Fernando Walls Ramírez o Francisco Valles. a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril. s|pp. No. 279 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Horacio Muriega, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia: 3er. piso.

Secretaría, Buenos Aires, 18 de Abril de 1923. — Angel M. Cordero, secretario

e21 abril. s|pp No. 280 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Federico Neuman, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1923.— Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-21 abril s.p.p. No. 281 v-28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Manuel Martínez para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-21 abril s.p.p. No. 282 v-28 mayo

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicacion del presente edicto a don Andrés Barrios, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno. Igualmente se lo cita por el mismo término para que concurra a reconocer la firma que suscribe el vale agregado a fojas dos del referido juicio, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no comparece.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — Carlos M. Castellanos, Secretario.

e-28 abril s. p. p. No. 295 v-28 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital. Dr. Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Dr José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Sanmartino, acusado. de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1923. — Juan C. Avila, — Secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-26 abril s. p. p. Nº. 297 v-2 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Ferrari para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1923.
Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer piso Talcahuano y Tucumán Secretarría del Doctor Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 26 abril s.p.p. Nº 285 v. 2 Junio

El Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Fernán do M. Colombres ha dispuesto se cite. llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Carlos Mariani, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dercho.
Buenos Aires. 18 de Abril de 1923. Carlos F. Degreef secretario.

E. 26 abril s.p.p. Nº. 287 v. 2 Junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, que autoriza por jubilación del titular doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Paulino González, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho .
Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

e12 mayo s|pp 334 v18 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Nicolás García Castaño, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Juan Carlos Lagos (hijo), secretario.

e12 mayo s|pp 335 v18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Cayetano Siralceta y Amadeo de Felipe, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e12 mayo s|pp 336 v18 junio.

Por disposición del Señor Juez Federal de la ciudad de Bell Ville, Doctor Alejandro Moyano, se cita llama y emplaza a los ciudadanos de la clase de 1902:

Brevi Guido, matrícula 1450.
Marquez Pablo matrícula 70.
Cabrera Martiniano matrícula 1467.

Buttigliero José Mateo matrícula 448.
Ponce Sandalio Gualberto matrícula 1602.

Colombo Valentín matrícula 829.
Sosa Fidel Justo José matrícula 1182
Molina Victoriano Tristán matrícula 1647. y Torres Santiago matrícula infractores a la ley 4707 de servicio militar obligatorio, y a los ciudadanos
Aichino José Ressiere Clase 1904, matrícula 1181.

Calvo Guillermo clase 1904 matrícula 480.

Aguirre Justo Benito clase 1903 matrícula 1130.

Rossi Antonio Laureano clase 1903 matrícula 1033. infractores a la ley 8129 de enrolamiento. para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha comparezcan a estar a derecho en los procesos que por las causas expresadas les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren dentro del expresado término.

Bell Ville 20 de Abril de 1923. B. Diaz Barraza secretario

E. 26 abril s.p.p No 285 v. 2 Junio,

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-2934 cv., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el Riachuelo, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 5.30 m., manga 1.65 m. y puntal 0.65 m. Construcción lisa, pintado de colorado ,popa cuadrada, con castillete a popa y proa, dos bancadas, cuatro toleteras, una boza de cabo de manila como de tres metros, sin nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 251, bajo aprecibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 17 de 1923.

v24 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 1560 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada por los vecinos Sandalio Benítez y Lorenzo Suárez en jurisdicción de la Ayudantía de Puerto Brugo, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.85 m.; manga 1.35 m. y puntal 0.41 m. Con 6 pares de curvas, taco de algarrobo, forro de pino de tea, pintada exteriormente de blanco e interiormente de colorado. En el plan tiene la siguiente escritura "1922" y en el forro de cada lado exterior una estrella. El taco de popa está preparado para colocar motor portátil, tiene una boza de cadena de hierro común de 1|4 de pulgada de espesor y de tres metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 19 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v-29 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 1408, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Balneario Municipal, cuLos interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 19 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v-29 mayo

Ministerio de Guerra.—

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar de la 2a. División de Ejército, Teniente Coronel don Mauricio Vega Herrera, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a los ciudadanos clase 1902 pertenecientes al Distrito Militar No. 15, Ignacio Cabrera, matrícula 1503, Cayetano Ritacco, matrícula 640, Tomás Langhy matrícula 2041, C. Costa de Arguibel matrícula 1399, Juan A. Arresi matrícula 931, Juan R. Pistone matrícula 1980, José Benedetto matrícula 1786, Belarmino Bettiga matrícula 706, Víctor Papucci matrícula 1852, Rodolfo C. Tapia matrícula 1865, Victorio Roncani matrícula 1886, Andrés F. Piccolo matrícula 1910, Gregorio Albornoz matrícula 2885, Juan Castañeda, matrícula 690, Alfredo Ventura matrícula 397, Miguel Denizo matrícula 456, Bernardo G. Vivas matrícula 490, José Alberto matrícula 1264, Cecilio Albornoz matrícula 1330, Augusto G. Hoffman matrícula 1341, Ramón Castilla matrícula 738, Antonio Mario matrícula 767, Rafael Lontano matrícula 823, Domingo San Pedro matrícula 855, Luis H. Zambaldi matrícula 2023, Joaquín M. Areta matrícula 2046, Francisco Núñez matrícula 2522, Alberto Rey matrícula 2344, Domingo Basciglia matrícula 2545, Juan J. Navarro matrícula 2547, Alberto Minaglia matrícula 2853, Francisco Guiraneth matrícula 210, Nelson Olmos matrícula 201, Alberto L. Paugallo matrícula 1843, Carlos Silva matrícula 2314, Blas Stanicia matrícula 229, Modesto P. Solís matrícula 801, Pablo M. Iparraguirre matrícula 838, Pablo E. Elizalde matrícula 2022, José R. Villalonga matrícula 2523, Luis R. Ponzo matrícula 544, Domingo C. Vignais matrícula 879, José A. Arazona matrícula 880, Cayetano Del Valle matrícula 884, Aquiles Amato matrícula 2473, Lorenzo Brillante matrícula 616, Carlos Pierrucci matrícula 1394, Luis J. Ubiría matrícula 526, Tomás Viscanio matrícula 475, Antonio Bello matrícula 1524, Juan B. Restelli matrícula 2646, Severo Bianchi matrícula 2650, Romeo Chiape matrícula 578, José P. Vanzella matrícula 1982, Bruno W. Sttafolani matrícula 749, Eduardo Gómez matrícula 1357, Francisco Ahumada matrícula 1404, Alfredo V. Sarracino matrícula 593, Raúl T. Trosi matrícula 906, Teófilo T. Smith matrícula 913, Rudecindo Pérez matrícula 926, Juan J. Rotger matrícula 928, José Arata matrícula 929, Benito Alejandro matrícula 932, Matías Passo matrícula 938, Fernando M. Pavón matrícula 951, Roberto Montero matrícula 958, Osvaldo Moyano matrícula 967, Fermín R. Gómez matrícula 2559, Valerio Saavedra matrícula 2836, Pablo Ororbia matrícula 1350, Carlos Vitali matrícula 146, Alberto Pérez, matrícula 1483, Vevas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.63 m., manga 0.95 m. y puntal 0.44 m. Presenta las cuadernas rotas, como asimismo sus costuras. Su estado de conservación es malo.
nancio Mastroianni matrícula 472, y Francisco Fuerrieri matrícula 580, para que dentro de dicho término comparezcan al Hospital Militar Central Pozos 2133, Capital Federal, el día 23 del corriente mes a horas 13, a efecto que se les comunicarán.

Campo de Mayo, Mayo 15 de 1923. — Manuel Rodríguez Malaver, Capitán Secretario.

v-1o. junio

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente R. 2808 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la canoa denominada "La Chafina", encontrada por Eduardo Martínez en la isla "Los Amores", jurisdicción de la Ayudantía de Reconquista, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.41 m., manga 1.07 m. y puntal 0.44; pintada de color plomo exteriormente e interiormente de colorado. Tiene siete pares de curvas y tacos de algarrobo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v29 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente J-898, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula encontrado abandonado en el Dique No 1, cuyas características y dimensiones son las siguientes: pintado de color rojo ladrillo, construcción lisa con una bancada, de 4.00m. de eslora, 1.25m. de manga y 0.42 de puntal.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v29 mayo.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos botes, sin nombre ni número de matrícula, encontrados abandonados en la consta de San Isidro, cuyas dimensiones y características son las siguientes: eslora 3.67 m., manga 1.30 m., y puntal 0.47 m. Construcción de madera de cedro, tinglado, pintado interiormente de plomo claro y exteriormente de blanco, con tres bancadas y una corrida a popa y cuatro toleteras. Eslora 2.93m., manga 1.37m. y puntal 0.50, forro cedro liso, pintada de color plomo oscuro, popa espejo, tres bancadas y una corrida a popa. Los botes referidos se encuentran en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v29 mayo.

Patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura del Ministerio de Agricultura, se publican en suplemento desde el correspondiente al No. 8623 del 5 de Diciembre de 1922.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.